



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Proyectos de Inversión

P R O M U D I - Programa Municipal de Inversiones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UEP PROMEBA SANTA FE (PROMUDI)

Subsecretaría de Proyectos de Inversión

MINISTERIO DE ECONOMÍA – PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA Nº 01/2021

SEPA PROMEBA4-277-CP-O-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES:

**“CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES
CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA – Primera Etapa
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA”**

LOTE 1: entre calle Patricio Diez y calle 519 y entre calle 502 y calle 510 (3,48 Has)

LOTE 2: entre calle 519 y calle Iriondo y entre calle 502 y calle 506 (2,37 Has)

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

**En la UEP PROMEBA SANTA FE, Entre Rios 2620 – Santa Fe, pcia de Santa Fe
hasta las 12,30 hs del 15/03/2021 y el día 16/03/2021 hasta las 12,00hs en la
Municipalidad de Reconquista - San Martín Nº 1077 pcia de Santa Fe**

APERTURA DE OFERTAS:

**12:30 hs. del 16/03/2021 en el Auditorio Casa del Bicentenario – Bv. España y
Belgrano - Reconquista – Pcia de Santa Fe**

**Obras financiadas con recursos provenientes del
Programa Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA)
Contrato de Préstamo 3458/OC - AR**

ÍNDICE GENERAL

SECCIÓN I	INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
SECCIÓN II	CONDICIONES DEL CONTRATO
SECCIÓN III	LISTA DE CANTIDADES Lista de Cantidades Plan de Trabajo y Curva de Inversiones Previsto
SECCIÓN IV	FORMULARIOS Formulario de Oferta Planilla de Cotización Planilla de Análisis de Precios Coeficiente Resumen Contrato
SECCION V	ESPECIFICACIONES TECNICAS Memoria Descriptiva Características Particulares del Proyecto Especificaciones Técnicas Particulares
ANEXO I	CLAUSULAS ADICIONALES
ANEXO II	ELEGIBILIDAD Y NORMAS DE ETICA
ANEXO III	PLANIMETRIA
ANEXO IV	PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
ANEXO V	MODELO DE ACTA DE CONSENSO

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTE ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA	
Nº	A. ASPECTOS GENERALES
1	Fuentes de Recursos
2	Terminología
3	Marco legal
4	Costos de la licitación
5	Prácticas Prohibidas. Elegibilidad
	B. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION
6	Características del procedimiento
7	Documentos de la licitación
8	Requisitos de Calificación
9	Cotización y contratación
10	Conocimiento del Sitio de las Obras
11	Una oferta por oferente
	C. OFERTAS
12	Presentación de las Ofertas
13	Documentos que integran la Oferta
14	Formularios de la Oferta
15	Precios de la Oferta
16	Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato
17	Documentos que conforman la Propuesta técnica
18	Garantía de mantenimiento de la Oferta
19	Período de validez de la Oferta
	D. APERTURA DE LAS OFERTAS
20	Forma y Presentación de las Ofertas
21	Modificación y retiro de Ofertas
22	Aclaración de Ofertas
23	Examen preliminar
24	Evaluación y Comparación de las Ofertas
25	Contacto con el contratante
	E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
26	Criterios para la Adjudicación
27	Derecho del Comprador de Modificar las cantidades al momento de la Adjudicación
28	Derecho del Comprador de Aceptar o Rechazar cualquiera o todas las Ofertas
29	Notificación de la Adjudicación
30	Documentos necesarios para la firma del Contrato
31	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato
32	Incumplimiento del mantenimiento de Oferta

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. ASPECTOS GENERALES

1. Fuente de los recursos:

La Nación Argentina (denominada en adelante el “Prestatario”) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (el “Banco”) un financiamiento para el costo del Proyecto **CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA –Primera etapa- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**, y se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide esta Licitación.

En este marco la provincia de Santa Fe recibirá fondos correspondiente a dicho financiamiento que provienen del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV - Contrato de Préstamo BID N.º 3458/OC-AR), los cuales serán utilizados para financiar el ya citado contrato.

2. Terminología

2.1. Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios y planillas adjuntas:

Prestatario: es la República Argentina.

BID o Banco: es el Banco Interamericano de Desarrollo.

Préstamo: es el Contrato de Préstamo BID N.º 3458/OC-AR, celebrado entre el BID y el Prestatario.

Contratante: Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos (Ministerio de Economía – Provincia de Santa Fe), a través de la UEP PROMEBA Santa Fe (PROMUDI).

Adjudicatario: es el oferente a quien se le aceptó su oferta y se le notificó de ello fehacientemente.

Contratista: es el adjudicatario que ha suscrito el contrato respectivo.

Días: son días calendario, **meses** son meses calendario y **días hábiles** son los días en los que funcionan las oficinas del Contratante.

Comunicaciones: Las comunicaciones entre las partes se harán por medio legal fehaciente.

Representante Técnico: es el profesional en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad; deberá ser arquitecto; ingeniero civil; ingeniero en construcciones; técnico constructor o Maestro Mayor de Obras. Deberá firmar todos los certificados, la documentación técnica, las órdenes de servicio y las notas de pedido. En su ausencia quedará siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlo.

Inspector o Inspección: es la persona nombrada por el Contratante responsable de supervisar la ejecución de las Obras.

Obras: es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, conforme se estipula en la documentación técnica.

3. Marco Legal

El Contratante, para el procedimiento de selección del adjudicatario, se regirá por las estipulaciones del presente documento y las Políticas de Adquisiciones GN-2349-9 del BID. El

contrato que se celebre con el adjudicatario la Licitación es un Contrato de Locación de Obra regido por la ley de la República Argentina.

4. Costo de la licitación

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, a través de la **UEP PROMEBA – SANTA FE (PROMUDI)**, en lo sucesivo denominada el "Contratante", no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Licitación o su resultado.-

5. Prácticas Prohibidas. Elegibilidad

Las disposiciones sobre esta temática se estipulan en el **Anexo II**. Asimismo, el Contratista permitirá al Banco inspeccionar sus cuentas, archivos y registros contables relacionados con la presentación de la oferta y la ejecución del contrato y hacerlas auditar por auditores designados por el Banco, si este así lo requiriese.

B. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

6. Características del procedimiento

El sistema utilizado para la contratación de las obras será el de Licitación pública. Los invitados a cotizar deberán manifestar su voluntad de participación en el plazo fijado.

7. Documentos de la Licitación

- 7.1. Los Documentos de la Licitación son los siguientes: a) Las Bases y Condiciones; c) las Especificaciones Técnicas; d) los Planos, e) las Circulares que emita el Contratante y, todo otro documento que como Anexo forme parte del presente.

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los Documentos de la Licitación pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la oferta. Si el Oferente omite suministrar toda la información requerida en los Documentos de la Licitación Pública o presenta una oferta que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a los mismos, la oferta será rechazada.-

Si se comprobare falsedad en la información contenida en la oferta del Oferente, aún después de la adjudicación, éste perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de la situación, reservándose el mandante la facultad de poner término unilateralmente al Contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.-

- 7.2. El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta diez (10) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.

Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de notas o correos electrónicos dirigidos al Contratante con dirección en calle Entre Ríos N° 2620, de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico promudisantafe@santafe.gov.ar . El Contratante comunicará su respuesta por escrito a todos los invitados con una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Para ello el Contratante emitirá una Circular con o sin consulta -según corresponda- las que formarán parte integrante de los Documentos de la Licitación, debiendo los oferentes acusar recibo por escrito al Contratante por cada Circular.

- 7.3. El Contratante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, las enmiendas o circulares publicadas de los Documentos de la Licitación. En cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado

8. Requisitos de calificación

Se establecen los siguientes requisitos de calificación:

- a) **Antecedentes de obras de similares características a la que se licita:** presentar no menos de dos (2) Se deberá presentar un listado de obras concluidas en los últimos diez (10) años como contratista principal o subcontratista de los ítems de la presente licitación y adjuntar la documentación respaldatoria de las mismas (Actas de Recepción Provisorias (Obras Públicas) o certificación del Contratante (Obras Privadas). Los años se contarán a partir de las fechas de los respectivos documentos. Se consideraran obras similares a aquellas, que sean asimilables en su naturaleza y complejidad a la tipología de la obra objeto la Licitación y que contengan rubros o ítems relacionados a obras de saneamiento urbano (agua potable, desagües cloacales o desagües pluviales) y cuyas características técnicas resulten compatibles con los rubros o ítems a concursar en cada lote.

Si el oferente fuese una UT, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes se sumarán a fin de determinar si cumple con el requisito mínimo de calificación establecido en los incisos a) y b); además, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el valor que resulte de aplicar al requisito su porcentaje de participación en la asociación

- b) **El Oferente no debe encontrarse inhabilitado por aplicación de la legislación vigente.** De hallarse en Concurso Preventivo, deberá tener el acuerdo homologado judicialmente con anterioridad a la fecha límite fijada para presentar las propuestas. A requerimiento del Contratante, deberá presentar una certificación del juzgado actualizada en la que conste el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación.

9. Cotización y contratación

La **UEP PROMEBA – SANTA FE** (Programa Municipal de Inversiones - PROMUDI) invita a presentar ofertas para la ejecución de los siguientes lotes correspondientes al proyecto **CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA –primera etapa- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**, a ser contratados bajo la modalidad de **unidad de medida y precios unitarios**.

LOTE 1: Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Desagües Cloacales en el sector comprendido entre calle Patricio Diez y calle 519 y entre calle 502 y calle 510 (3,48 Has) - Barrio La Cortada

LOTE 2: Conexiones Intradomiciliarias de Agua y de Desagües Cloacales en el sector comprendido entre calle 519 y calle Iriondo y entre calle 502 y calle 506 (2,37 Has)-Barrio La Cortada

El Presupuesto Oficial de las obras a ejecutarse asciende a:

Lote 1: \$ 2.320.285,92 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS) con todos los impuestos incluidos

Lote 2: \$ 2.445.077,36 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS) con todos los impuestos incluidos

Mes Base de los presupuestos: AGOSTO 2020

El plazo de ejecución es **NOVENTA (90) DÍAS corridos para cada lote**, contados desde la fecha del Acta de Inicio o Replanteo según corresponda, fijada por el Contratante. En caso de que se adjudicase a un mismo oferente la ejecución de los lotes, los plazos de obra serán concomitantes.

Sistema de contratación de la obra:

Por el sistema de **UNIDAD DE MEDIDAS Y PRECIOS UNITARIOS**. En este sistema de contratación el oferente cotizará los precios unitarios de cada ítem de la planilla de cotización, los cuales, aplicados a los cálculos métricos de ese mismo presupuesto o planilla y sumados los importes parciales, determinarán el precio total de la parte de la propuesta cotizada por este sistema.

Los precios unitarios cotizados constituyen la oferta del oferente en este sistema y durante la realización de los trabajos, serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem o partida, a los efectos del pago.

En el marco de la Ley Provincial 5188, modificatoria y decretos reglamentarios.

No se reconocerán las variaciones en los precios de los elementos determinantes del costo de las obras.

Las ofertas se formularán en idioma español y en Pesos Argentinos -moneda de curso legal en la República Argentina- y los pagos se efectuarán también en esa moneda.

Los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato o por cualquier otra razón, serán los vigentes hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de las Ofertas y deberán estar incluidos en el precio total de la propuesta presentada por el oferente.

10. Conocimiento del Sitio de las Obras

La sola presentación de una oferta supondrá que el oferente conoce el lugar donde se realizarán las Obras y las particularidades de éstas, incluyendo la restante información sobre las condiciones climáticas zonales, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y demás insumos, ubicación de las redes de servicios públicos, impuestos, derechos y tasas, los horarios y actividades que se realizan diariamente en el área a intervenir (si fuera del caso) y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo.

11. Una oferta por oferente

Los oferentes no podrán presentar más de una oferta, ya sea solo o asociado. No se aceptarán alternativas, variantes ni modificaciones de ningún tipo al proyecto.

C. OFERTAS

12. Presentación de las Ofertas

- 12.1. La presentación de las ofertas se efectuará en original (marcado como "ORIGINAL" y foliado y firmado en todas sus hojas por persona debidamente autorizada a firmar en nombre del oferente) y dos (2) COPIAS, en un único sobre cerrado, con la siguiente leyenda en su exterior:

Licitación Pública N°01/2021

Nombre del Contratante: Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos

Denominación Obra: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA – Primera Etapa - MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA."

Apertura: Auditorio Casa del Bicentenario – Bv. España y Belgrano - Reconquista – Pcia de Santa Fe

Fecha y hora de apertura: 16 de marzo a las 12,30 hs

NO ABRIR ANTES DE LA FECHA Y HORA INDICADAS PRECEDENTEMENTE

Nombre y dirección del Oferente: _____ (completar por el oferente)

Presentación de las ofertas en la UEP PROMBA SANTA FE, Entre Ríos 2620 – Santa Fe, pcia de Santa Fe hasta las 12,30 hs del 15/03/2021 y el día 16/03/2021 hasta las 12,00hs en la Municipalidad de Reconquista - San Martín N° 1077, pcia de Santa Fe

Si el sobre exterior no está cerrado e identificado como se indica, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

- 12.2. El Contratante podrá, a su entera discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda o circular de los Documentos de la Licitación de conformidad con la cláusula 7, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

13. **Documentos que integran la Oferta**

13.1. La oferta constará de los siguientes documentos, que deberán ser presentado respetando el siguiente orden:

a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta a la orden de la UEP PROMEBA – SANTA FE (PROMUDI) y de acuerdo a las condiciones fijadas en la Cláusula 18.

b) Formulario de Oferta (F1 de la SECCION IV - FORMULARIOS)

c) Planilla de Cotización (F2 de la SECCION IV - FORMULARIOS):

d) Constancia de Pago Tasa Retributiva de Servicios: para el pago se podrá optar por una de las siguientes formas:

- *En papel sellado o estampillado por la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.*
- *A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Trámites, Opción Proveedores del Estado Liquidación Tasa Retributiva de Servicios: (Trámite online) donde obtendrá el formulario 324 para realizar el pago en los siguientes bancos habilitados: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Bisesl, Municipal de Rosario, Credicoop y Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná). También puede obtenerse a través de la Opción API*
- *Para la liquidación del formulario deberá tener en cuenta los siguientes datos:*
 - *Acto/Operación. Código 91279 – Licitaciones Públicas*
 - *Cuit: (UEP – PROMEBA) 30 70872085 9*

e) Nota en carácter de Declaración jurada firmada y sellada por oferente en la cual constituirá una dirección de correo electrónico en la cual serán válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Contratante.

f) Documentos que verifiquen el cumplimiento de los Requisitos de Calificación (Cláusula 8)

- *Antecedentes de obras*
- *Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitado judicialmente.*

g) Documentos que acrediten que el Oferente está calificado para presentar ofertas y cumplir el Contrato (Cláusula 16)

- *Constitución Jurídica del Oferente*
- *Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A,*

h) Documentos constitutivos de la Propuesta Técnica (Cláusula 17)

- *Coficiente Resumen*
- *Plan de Trabajos y Curva de Inversiones*
- *Equipos esenciales requeridos*
- *Personal clave propuesto*

i) Los Documentos de la Licitación

k) Soporte digital de toda la Oferta

l) Poder del firmante de la oferta (de corresponder)

13.2. Los documentos de la oferta estarán firmados por el Oferente o por una o más personas debidamente autorizadas para representarlo. Esta autorización deberá constar en un poder escrito adjunto a la oferta. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.-

13.3. La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.-

13.4. La no presentación de la documentación correspondiente a los Inciso (a), (b) y (c) de la subcláusula 13.1 dará lugar al rechazo de la oferta en el momento de la apertura de la licitación.

Para completar el resto de los incisos de la subcláusula 13.1 se establece un plazo de dos (2) días hábiles a computarse desde la fecha de presentación, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.-

14. Formulario de oferta

- 14.1. El Oferente completará el Formulario de Oferta y la Planilla de cotización de acuerdo a la Lista de Cantidades respetando el ordenamiento de rubros e ítems detallados, unidades de medición, cantidades y modelo de presentación de la Sección IV.-
- 14.2. En la preparación de la oferta los Oferentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en el Contrato. En ningún caso se aceptarán desviaciones en las condiciones de pago.-

15. Precios de la oferta

- 15.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las obras conforme la Lista de Cantidades con indicación de precios unitarios y totales, presentada por el Oferente.-
- 15.2. Para cada ítem especificado en la Lista de Cantidades el Oferente indicará el precio unitario y los montos que resulten al multiplicar dicho precio por las cantidades especificadas. El Contratante no pagará los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no hubiera incluido precios o tarifas, por cuanto se considerarán comprendidos en los demás precios que figuran en la Lista de Cantidades.-
- 15.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes (nacionales, provinciales y locales) que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato o por cualquier otra razón, a partir de treinta (30) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, deberán incluirse en el precio total de la oferta que presente el Oferente.-

16. Documentos que establezcan que el Oferente puede participar en la Licitación y cumplir el Contrato:

- 16.1. Como parte de su oferta el Oferente presentará, documentos que demuestren en forma satisfactoria para el Contratante lo siguiente:

16.1.1 Constitución o condición jurídica del Oferente: según sean sociedades o personas físicas

- I. Persona Jurídica (Sociedades): Contrato Social (copia certificada) con constancia de inscripción ante el Registro Público de Comercio y última Acta de designación de autoridades.
- II. Persona física (unipersonal o Sociedad de Hecho): constancia inscripción en monotributo o IVA e Ingresos Brutos.

En el caso de las UT si las empresas al momento la licitación no estuvieran constituidas como tal, deberán presentar un Compromiso de Constitución por la cual se comprometan a, que en caso de resultar adjudicatarias, deberán antes de la firma del contrato, constituirse en UT según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación. En dicho documento deberá constar la responsabilidad solidaria y mancomunada de todos los integrantes, la definición del representante con sus datos, los porcentajes de participación de c/u de los integrantes y el compromiso de constitución en el caso de ser adjudicatarios.

16.1.2 Comportamiento tributario: se deberá acreditar con la siguiente documentación

- I. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma, se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio WEB “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A.

17. Documentos que conforman la propuesta técnica.

- 17.1. El Oferente deberá presentar los siguientes documentos que conforman la Propuesta Técnica del Lote o Lotes que cotice:
 - I. Planilla de Cotización, de conformidad con la Cláusula 14.-
 - II. Coeficiente Resumen

III. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones: será como mínimo del tipo de barras con periodos mensuales y con una discriminación de ítems de acuerdo a la Lista de Cantidades. Se consignarán las incidencias mensuales parciales y totales de cada ítem y las inversiones consecuentes que generen, de conformidad con la Sección III.-

IV. Equipos esenciales: lista de equipos propios o arrendados, que deberá tener disponible el Oferente para ejecutar el contrato del lote que cotice:

Camión volcador
Camión atmosférico
Aserradora
Tunelera
Herramientas menores (palas, martillos, carretillas, etc)

V. Personal clave exigible:

Representante Técnico: Ingeniero Civil, o Ingeniero en construcciones, o Arquitecto, o Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obra, matriculado y habilitado, con por lo menos cinco (5) años de Experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin deberá presentar al Contratante para su aceptación el Currículum Vitae respectivo.

Jefe de Obra: Ingeniero Civil, o Ingeniero en construcciones, o Arquitecto, o Técnico Constructor o Maestro Mayor de Obra, matriculado y habilitado, con por lo menos tres (3) años de experiencia profesional en ejecución de obras de naturaleza y magnitud similares. A tal fin se deberán anexar para su aceptación el Currículum Vitae respectivo.

18. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

18.1. El Oferente suministrará como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por cada lote que cotice, cuya validez no será menor a treinta (30) días posteriores a la fecha de validez de la oferta y por los siguientes montos:

Lote 1: Pesos veintitrés mil doscientos (\$ 23.200)

Lote 2: Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500)

El beneficiario de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta es la **UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – PROMESA SANTA FE**

18.2. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta estará expresada en la misma moneda de la oferta y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) fianza bancaria (o carta de crédito irrevocable emitida por un Banco establecido en Argentina que el Oferente haya verificado previamente que es aceptable para el Contratante).-
- b) póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina. Cuando se adopte esta forma de constitución, se deberá incluir una cláusula donde se deje expresa constancia del sometimiento a los Tribunales Ordinarios que correspondan al domicilio del Contratante para cualquier cuestión Judicial y/o extra judicial que se suscite, renunciando expresamente al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle. Así mismo, la compañía de seguros se constituirá como fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de la licitación, con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, por todo el término de mantenimiento de la propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades.-

18.3. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado en el Formulario de oferta;
o
- b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada no firma el Contrato en los plazos previstos, o no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

19. Período de validez de la Oferta

- 19.1. La oferta tendrá validez por **sesenta (60) días** a partir de la fecha de apertura de los sobres. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada por el contratante por incumplimiento.-
- 19.2. En circunstancias excepcionales, el Contratante, podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el periodo de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los oferentes deberán ser por escrito. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta

D. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

20. Apertura de las ofertas

- 20.1. En el lugar, fecha y hora especificados se abrirán los sobres con las cotizaciones, en presencia de los responsables que actúen por el Contratante y de los representantes de las empresas invitadas que deseen participar, labrándose un Acta en la que deberá constar: Nómina de los responsables designados; nombre de los oferentes; precios totales de las ofertas; existencia o falta de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta y toda otra circunstancia relacionada con el acto que el funcionario responsable estime oportuno y apropiado consignar.

Esta acta deberá estar firmada por los responsables designados y por los representantes de los oferentes que deseen hacerlo.

Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora indicada en la Cláusula 12, serán devueltas sin abrir.

Ninguna oferta será rechazada en el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.

- 20.2. Después de la apertura de las ofertas la información referente al examen, clarificación, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones concernientes a la adjudicación del Contrato no será divulgada a los Oferentes o a otras personas que no estén vinculadas al proceso, hasta que se haya hecho el anuncio oficial de la adjudicación del Contrato al Oferente favorecido.-

21. Modificación y retiro de ofertas

- 21.1. El Oferente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Contratante reciba, antes de que venza el plazo fijado para la presentación, una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta.-
- 21.2. La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada, y enviada por el Oferente. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante fax o correo electrónico cuyo caso deberá ser seguido de una confirmación por escrito franqueada, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.-
- 21.3. Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.-
- 21.4. No se podrán retirar ofertas en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y la expiración del período de validez especificado por el Oferente en el Formulario de oferta. El Oferente que retire su oferta durante este intervalo perderá su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.-

22. Aclaración de Ofertas

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a un Oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos substanciales de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar los errores aritméticos que el Contratante haya detectado durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 23.-

23. Examen preliminar

- 23.1. El Contratante, antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la cláusula 24, determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de la Licitación.
- 23.2. El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las Garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden.-
- 23.3. Si el Contratante determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los Documentos de la Licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el Oferente.-
- 23.4. A condición de que la Oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación el Contratante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- I. Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Contratante considere que se trata de un error de colocación del punto decimal en el precio unitarios, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
 - II. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirán el total; y
 - III. Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.-
 - IV. El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la confirmación del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con la corrección de los errores, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub Clausula 18.7 de presente Sección.
- 23.5. El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.-
- 23.6. El Contratante podrá desestimar también errores menores de forma o faltas de conformidad con los Documentos de la Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente.-
- 23.7. El Contratante podrá solicitar la presentación de cualquier antecedente de la oferta. La no presentación por parte del Oferente, en el plazo de 72 horas hábiles de lo solicitado será causal de rechazo de la oferta.-

24. Evaluación y comparación de las ofertas

- 24.1. Una vez que el Contratante haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de Licitación conforme a la cláusula 23 y de conformidad con la Cláusula 25, procederá a su evaluación y comparación por lote.
- 24.2. En la evaluación de las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- I. Precio cotizado de la oferta. Los precios unitarios deberán incluir todos los costos por materiales, mano de obra, gastos generales, conducción técnica, obrador (de ser necesario), maquinarias, agua y electricidad de obra etc. y todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos nacionales, provinciales o municipales que correspondan (IVA y otros).-
 - II. Exclusión de cualquier disposición sobre ajuste de precios que figure en la oferta.-
 - III. Ajuste de precios por correcciones aritméticas de conformidad a la Subcláusula 23.5.
- 24.3. El contratante comparará todas las ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación. En la comparación de las ofertas se considerará como la más ventajosa a aquella que de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas, haya cotizado la totalidad de rubros e Items que forman parte de la Lista de cantidades a ejecutar en cada Lote, y resultare la de menor precio final total ofrecido.-

24.5 Un Oferente podrá presentar varias ofertas, ya sea independientes para los diversos Lotes o conjuntas para varios Lotes y ser adjudicatario siempre y cuando cumpla con todos los requisitos para los Lotes que se le adjudiquen.

25. Contactos con el Contratante

25.1. Los Oferentes no se pondrán en contacto con el Contratante en relación a ningún aspecto concerniente a su oferta desde el momento de la apertura de las ofertas hasta el momento de la adjudicación del Contrato.-

25.2. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia sobre el Contratante en la evaluación, comparación de ofertas o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato podrá dar lugar al rechazo de su oferta.-

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

26. Criterios para la adjudicación

De conformidad con la Cláusula 24, una vez que las ofertas hayan sido evaluadas por lote, el Contratante definirá la(s) combinación(es) de lotes que le resulten más favorable(s) para el(los) Contrato(s). El contratante adjudicará el contrato o contratos a aquella oferta o combinación de ofertas que resulten evaluada(s) como la/s más baja/s, cumpliendo la misma o mismas con los requisitos de calificación establecidos y cuyos oferentes hayan demostrado que pueden cumplir satisfactoriamente el(los) Contrato(s) de acuerdo a lo solicitado en las Cláusulas 16 y 17 de la presente sección.-

27. Derecho del Contratante de modificar las cantidades al momento de la adjudicación

El Contratante se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar el Contrato las cantidades de los ítems o rubros indicadas en la lista correspondiente hasta en un veinte por ciento (20 %), sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.-

28. Derecho del Contratante de aceptar o rechazar cualquier o todas las ofertas

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 26, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.-

29. Notificación de la adjudicación

29.1. El Contratante notificará fehacientemente al Adjudicatario que su oferta ha sido aceptada de manera tal que se presente a firmar el respectivo Contrato en el lugar y fecha determinados por el Contratante.

Simultáneamente se notificará a los demás oferentes. Después de notificados de la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa o aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada y el Contratante responderá a la brevedad posible.

La Notificación de la Adjudicación al Oferente seleccionado contendrá el monto contractual que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución de la Obra, el plazo de ejecución del Contrato y la solicitud al Oferente adjudicatario de adecuar, previo al inicio de obra, el Plan de Trabajos e Inversiones de la Obra al calendario y eventualmente, ajustar el Plan a las observaciones que el Contratante pudiera formular sobre el Plan de Trabajos e Inversiones propuesto por el Oferente. Dichas observaciones no podrán alterar la ecuación económico-financiera ni modificar aspectos técnicos sustanciales de la Oferta evaluada.

- 29.2. Si no hubiera acuerdo entre las Partes sobre la forma de adecuar el Plan de Trabajo e Inversiones y/o el Oferente seleccionado incumpliera los plazos establecidos para su presentación, el Contratante podrá revocar la adjudicación, ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta e iniciar el proceso de evaluación de la siguiente Oferta evaluada como la más baja en el orden de mérito.
- 29.3 Una vez que el concursante seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta a los Oferentes no seleccionados.

30. Documentos necesarios para firma del Contrato

- 30.1. Como condición previa y necesaria para la firma del Contrato el adjudicatario deberá presentar, dentro de los veintinueve (29) días siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos que a continuación se indican. Si no lo hiciera, el Contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación y aplicar lo estipulado en la Cláusula 32
- 30.2. El Oferente seleccionado deberá presentar, previo a la firma del contrato la siguiente documentación:
- i. Documentos y Constancias de cumplimiento respecto de inscripciones, gravámenes y normas locales, que el Contratante solicitará oportunamente.
 - ii. Copia certificada y legalizada de la documentación que acredite la personería de quienes suscribirán el contrato por parte del contratista.
 - iii. Inscripción en el Registro de Licitadores de la provincia de Santa Fe que habilita al oferente para la ejecución de la obra de la presente Licitación (vigente).
 - iv. Constancia de Cumplimiento Fiscal (API) – Resolución General nº 019/2011 – emitido por la Administración Provincial de Impuestos (API). *Se puede obtener vía web: www.santafe.gov.ar – trámites – trámites por organismo – economía-api – Impuestos sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal - Consulta.* Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicados procederán a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.-
 - v. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al Oferente adjudicado Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para UT, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). Si el Oferente tuviera domicilio en otra provincia, tal certificado deberá ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente al domicilio del titular o miembro directivo.
 - vi. Garantía de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con la Cláusula 29.
 - vii. Plan de Trabajos e Inversiones aprobado por el Contratante.
- 30.3. Bajo ninguna circunstancia se procederá a la firma del Contrato si no estuviera el Plan de Trabajos e Inversiones con las adecuaciones que corresponda y debidamente firmado, de conformidad con SubClausula 29.1.

31. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:

- 31.1 El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será pagadero al Contratante como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales.-
- 31.2. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato y deberá mantener su vigencia hasta los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de emisión del certificado de término de Obra.. Esta Garantía deberá consistir en una Póliza de Seguro de Caucción emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina, de conformidad a la SubClausula 18.2 b). Las firmas de

quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público y, en su caso, legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivo.

31.3 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será cancelada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Contratista haya cumplido sus obligaciones contractuales.-

31.4 En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual por ampliaciones de obra, adicionales u obras imprevistas debidamente autorizadas por el Contratante, deberán reajustarse las garantías del contrato para reestablecer el porcentaje de garantía original.-

32. Incumplimiento del mantenimiento de la Oferta

Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez especificado o prorrogado, o no concurre a firmar el Contrato en la oportunidad en que fuera convocado o no suministra los documentos requeridos para ello, el Contratante podrá declararlo no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período de un (1) año.

SECCIÓN II

CONDICIONES DEL CONTRATO

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

- A DISPOSICIONES GENERALES
 - 1. Definiciones
 - 2. Interpretación
 - 3. Ley aplicable
 - 4. Inspección de Obra:
 - 5. Comunicaciones
 - 6. Sesión
 - 7. Subcontratistas
 - 8. Otros Contratistas
 - 9. Personal del contratista– Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos
 - 10. Riesgos del Contratista
 - 11. Riesgos de Contratante
 - 12. Seguros
 - 13. Indemnizaciones
 - 14. Documentación técnica del contrato
 - 15. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista
 - 16. Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista:
 - 17. Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras
 - 18. Acceso a la zona de las obras
 - 19. Instrucciones de la Inspección de Obra
- B CONTROL DE PLAZOS
 - 20. Plan de Trabajos e Inversiones
 - 21. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación:
 - 22. Aceleración del ritmo de ejecución
 - 23. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra:
 - 24. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra:
 - 25. Reuniones de administración de obras
 - 26. Aviso anticipado Oportuno
- C. Identificación de defectos
 - 27. Pruebas e Inspecciones
 - 28. Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones
 - 29. Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación.
- C. CONTROL DE COSTOS
 - 30. Lista de Cantidades
 - 31. Modificaciones a la Lista de Cantidades
 - 32. Variaciones
 - 33. Modificaciones
 - 34. Anticipo Financiero
 - 35. Medición de Obra.
 - 36. Certificado de Pagos
 - 37. Pagos

38	Eventos Compensables
39	Impuestos
40	Retenciones por Fondo de Reparos
41	Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios:
42	Garantía de Cumplimiento de Contrato
43	Trabajos Adicionales
44	Multas
D.	TERMINACION DEL CONTRATO
45	Terminación y Recepción de la Obra
46	Liquidación final
47	Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento
48	Rescisión
49	Pagos Posteriores a la Rescisión
50	Continuidad de Obras Rescindidas
51	Limpieza de Obra
52	Notificaciones

SECCIÓN II

CONDICIONES DEL CONTRATO

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Definiciones:

Aceptación: significa la fecha de formalización del Contrato una vez recibida por el Contratista la Notificación de Adjudicación enviada por el Contratante.-

La **Lista de Cantidades** consiste en un listado de ítem con unidad de medida y cantidad para cada uno provista por el Contratante. La Lista de Cantidades incluye las tareas de montaje, comprobación y puesta en marcha de las Obras o trabajos que deba ejecutar el Contratista.-

Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Contratante.-

Eventos compensables: son los descritos en la Cláusula 38

Contrato es el contrato celebrado entre el Contratante y el Contratista.-

Contratista es la Empresa, o Unión Transitoria de Empresas cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.-

Materiales son todos los suministros, incluyendo elementos consumibles comprados por, o suministrados al Contratista para ser incorporados en las Obras, o consumidos durante la ejecución del Contrato.-

Período de Responsabilidad por Defectos o Garantía de Obra es el período en el cual el contratista garantiza los trabajos ejecutados, haciéndose responsable de los defectos que se produzcan y corre a partir de la fecha de terminación.-

Planos Actualizados son planos suministrados por el Contratista a la Inspección de Obra, que muestran con precisión la Obra terminada y en el formato establecido por la Inspección de Obra.-

Días son días calendario y **meses** son meses calendario.-

Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido completada conforme al Contrato.-

Contratante es la parte que emplea al Contratista para la ejecución de las Obras.-

Inspección de Obra es un servicio técnico autorizado y/o dependiente del Contratante, responsable de inspeccionar la ejecución de las Obras, administrar el Contrato, certificar los pagos que se adeuden al Contratista, emitir y valorar Variaciones del Contrato y conceder prórrogas de plazos.-

Equipos son las maquinarias y vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente a la Zona de Obras a fin de construir las Obras.-

Precio del Contrato es el precio del Contrato indicado en la aceptación por escrito de la oferta por el Contratante.-

Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista debe terminar las Obras de acuerdo al plazo de obra establecido. Únicamente la Inspección de obra puede modificar esta fecha mediante la concesión de una prórroga, o de una orden de acelerar los trabajos.-

Planta es toda parte integral de las Obras que cumple una función mecánica, eléctrica o electrónica.-

Informes de Investigaciones de la Zona de Obras son los informes descriptivos y explicativos, incluidos en los Documentos de la Licitación, acerca de las condiciones de la superficie y subterráneas del terreno de la Zona de Obras.-

Fecha de Inicio Es la fecha en la que el Contratista puede empezar los trabajos de las Obras, y que no necesariamente coincide con ninguna de las fechas de toma de posesión de la Zona de Obras.-

Subcontratista es una empresa o UT contratada por el Contratista para realizar parte de los trabajos del contrato y que incluye trabajos en la Zona de Obras.-

Obras provisionales son obras necesarias para la construcción o montaje de las Obras, y que el contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar.-

Variación es toda instrucción impartida por la Inspección de Obra que modifica las Obras.-

Obras son aquellas que el Contratista debe construir, montar y entregar al Contratante en virtud del Contrato y que se definen con mayor amplitud en las Especificaciones Técnicas y Planos.-

2. Interpretación:

2.1 Los documentos que forman parte de los Documentos de la Licitación deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones se procederá como se indica a continuación:

- a) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.
- b) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.

2.2 Los documentos que forman el Contrato se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Contrato
- b. Notificación de la Adjudicación
- c. Oferta del Contratista incluye la Planilla de Cotización y precios unitarios y totales;
- d. Bases y Condiciones del Contrato;
- e. Especificaciones técnicas (particulares prevalecen sobre las generales);
- f. Planos
- g. Cómputo y Presupuesto y Plan de trabajos;
- h. todo otro documento que los Datos del Contrato indiquen que forma parte del integral Contrato.

3. Leyes y Normas Aplicables:

3.1 Las obras que se concursan por intermedio del presente Pliego se rigen por lo dispuesto en el mismo, aplicándose supletoriamente:

- a) Ley de Obras Públicas Provincial Nº 5188 y normas complementarias
- b) Normas, Instalaciones Sanitarias domiciliarias e industriales: ENRES
- c) Norma de instalaciones domiciliarias de gas: ENARGAS.
- d) Normas instalaciones eléctricas :EPE
- e) Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación (Ley 19587/72, Decreto Reglamentario 351/79, Resolución 1069/91, su modificación por el Decreto 911/96 (de las condiciones de Higiene y Seguridad en la Industria de la Construcción), y lo normado en la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 231/96, la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24557, y toda otra normativa complementaria vigente en el ámbito Municipal, Provincial y Nacional a la fecha del contrato

- f) Leyes Provinciales N° 2.429 y N° 4.114 y de todas otras disposiciones vigentes modificadoras o complementarias de las mismas.
- g) Leyes, Decretos y/o reglamentos provinciales y/o municipales relativos a la Protección y Conservación del Medio Ambiente.
- h) Protocolo de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción en el marco de la emergencia por la Pandemia de COVID 19 del Ministerio de Producción de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Se adjunta a la presente documentación (ANEXO IV).

4. Inspección de Obra:

- 4.1 La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por el personal que el Contratante designe a tales efectos y que constituirá la Inspección de la Obra.

En la Inspección de la Obra se llevarán los siguientes registros en libros específicos provistos por el Contratista, foliados para triplicado y rubricados por el Contratante:

- a) Libro de Órdenes de Servicios: en donde se volcará información sobre: i) las actas pertinentes de las obras, ii) registro de mediciones y iii) órdenes impartidas por parte de la Inspección.
 - b) Libro de Notas de Pedido: donde se registrarán: i) los partes diarios y ii) los pedidos del Contratista.
- 4.2 Asimismo, la Inspección de Obra responderá a eventuales preguntas sobre los Datos del Contrato y de los documentos que lo constituyen (planos, especificaciones, pliegos, etc).-
- 4.3 La Inspección de Obra podrá, notificando previamente al Contratista y al Contratante, delegar todos sus deberes y responsabilidades en otras personas y, asimismo, cancelar cualquier delegación.-

5. Comunicaciones:

Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo surtirán efectos cuando sean efectuadas por escrito. Toda notificación surtirá efectos sólo cuando sea recibida

6. Cesión

El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato o asociarse para su cumplimiento o subcontratar parte alguna de las obras sin la previa autorización escrita del Contratante.

7. Subcontratistas:

De conformidad con la cláusula 6 el Contratista podrá emplear subcontratistas con el permiso de la Inspección de Obra, pero no podrá ceder el Contrato sin contar con la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.-

8. Otros Contratistas

El Contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en los períodos especificados en el Programa de Otros Contratistas. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicho programa. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas, y notificará al Contratista dicha modificación.-

9. Personal del contratista– Cumplimiento de la legislación previsional y laboral – Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajos

- 9.1 El Contratista deberá emplear personal adecuado y capacitado tanto para la ejecución como para la conducción técnica de la obra. En relación a la conducción técnica el requisito de cumplimiento con las leyes profesionales de la provincia de Santa Fe N° 2429 y 4114 y el Protocolo de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción en el marco de la

emergencia por la Pandemia de COVID 19 del Ministerio de Producción de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (y de todas otras disposiciones vigentes o modificadoras o complementarias) le será exigible al Oferente a partir de que haya suscripto el contrato, objeto de la licitación.

- 9.2 El Contratista estará obligado a cumplir con todas las disposiciones de la legislación vigente en la República Argentina (y en la provincia de Santa Fe) en materia laboral y previsional así como las que establezcan las Convenciones de Trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta.
Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el Convenio Laboral, que rija para el gremio de la construcción, vigente a la fecha de la ejecución de la obra. El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y previsionales vigentes serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.
- 9.3. El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, cada vez que le sea solicitado, para acreditar su cumplimiento, los comprobantes de pago de las Leyes Sociales y de toda otra documentación, de cumplimiento, que le sea requerida en materia laboral y/o previsional.
- 9.4 El Contratista deberá abonar puntualmente los jornales. Si se dejase de abonar los sueldos, salarios o jornales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifiquen y si así no lo hiciera, quedarán suspendidos los trabajos hasta tanto no lo efectúe, corriendo mientras tanto el plazo contractual establecido.-
- 9.5 Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección de Obra podrá ordenar a este el retiro de la obra, de todo personal de su fuerza laboral que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos. Cuando así lo solicite, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días de efectuada a solicitud y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.-
- 9.6 El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las normativas vigentes a la fecha de la licitación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (o el Ministerio que corresponda) en relación a las leyes de Accidentes de Trabajo, e Higiene y Seguridad en el Trabajo y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Deberá disponer los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, siendo responsable de los mismos que le ocurran a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación vigente. Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las Obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal. Antes del inicio de la obra, el Contratista deberá entregar el PROGRAMA ÚNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA confeccionado por un profesional habilitado en Higiene y Seguridad, aprobado y firmado por la A.R.T. y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria, que cumpla con la legislación vigente y con lo que establezca la presente documentación de la Licitación.
El Contratista proveerá a su cargo, al personal los elementos de protección personal necesarios en obra, incluyendo los requeridos para la prevención del COVID-19.
Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra de la Obra solicitará al Contratante la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimiento, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

10. Riesgos del Contratista.

El contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras. Correrán por cuenta del Contratista todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el período de cumplimiento del Contrato o como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

11. Riesgos del Contratante:

Correrán por cuenta del Contratante los riesgos de excepción, que son los siguientes: a) en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras, los riesgos de guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del Contratista, y contaminación proveniente de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo,(b) las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las Obras que no haya sido diseñada por el Contratista.-

12. Seguros:

12.1 De conformidad con la Cláusula 10, será responsabilidad del Contratista la seguridad en obra y en traslados sobre personas, equipos y bienes propios y de terceros, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Nacional de Higiene y seguridad en el trabajo N°19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y toda otra normativa vigente a la fecha del contrato

12.1. El Contratista deberá contratar un seguro que asegure al Contratista y al Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos o del último Período de Corrección de Defectos, si éste fuera posterior. Se deberá confeccionar una póliza por el monto de \$5.000.000 (Pesos cinco millones), incluyendo por el total de la suma asegurada lo siguiente:

(a) daños en los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista

(b) muerte o lesiones personales ocasionadas por actos u omisiones del Contratista:

(i) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras;

(ii) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obras; y

(c) Accidentes del personal del Contratista (ART):

Los seguros deberán incluir las siguientes cláusulas:

1) Responsabilidad civil cruzada.

2) Incluir cobertura en caso de caída de objetos, carga y descarga de materiales y linderos. Cobertura por roturas de cañerías, daños producidos por carteles, descargas eléctricas y, daños y derrumbe de edificio en construcción/refacción según corresponda.

3) Incluir cláusula de no repetición.

4) Incluir cláusula de no anulación y no modificación.

5) Incluir cláusula de jurisdicción sometiéndose a los Tribunales ordinarios de la jurisdicción del Contratante

6) Liso y llano pagador con renuncia al beneficio de división y excusión.

12.2 El Contratista deberá proporcionar a la Inspección de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Iniciación especificada en los Datos del Contrato y más adelante, cada vez que la Inspección de Obra lo solicite. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.-

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar por sí mismo los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de otros pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.-

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-

12.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.-

12.6 El Contratista deberá presentar antes del inicio de los trabajos, el listado del personal asociado y/o en relación de dependencia con constancias de exigencias laborales y previsionales de acuerdo con la ley, como asimismo los correspondientes seguros contra riesgos del trabajo.

13. Indemnizaciones:

- 13.1 Cada una de las partes será responsable y deberá mantener indemne a la otra por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones.-
- 13.2 La parte que reclama indemnización deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar la pérdida o los daños y perjuicios que puedan producirse.-
- 13.3 El Contratista deberá mantener indemne al Contratante de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de Obras Provisionales fuera de la Zona de Obras.-

14. Documentación técnica del Contrato:

- 14.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones Técnicas, planimetría y toda documentación técnica que forma parte del contrato, conforme el listado obrante en la Subclausula 2.2.-
- 14.2 Las omisiones, errores y contradicciones de los planos, especificaciones y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al Contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la Inspección de obra y dichas aclaraciones o salvedades, asentadas en el libro de órdenes, deberán ser consideradas por el Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato.-

15. Terminación de las Obras en la Fecha Prevista:

- 15.1 El Contratista podrá empezar las obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas con arreglo al Plan de Trabajos y Cronograma de Inversiones que hubiera presentado, de corresponder, con las actualizaciones que la Inspección de Obra hubiera aprobado y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.-

16. Aprobación de las Obras Provisionales del Contratista:

- 16.1 El Contratista deberá proporcionar los planos y especificaciones de las Obras Provisionales propuestas, a la Inspección de Obra, quien deberá aprobarlas si cumplen con las Especificaciones Técnicas y Planos.-
- 16.2 El Contratista será el responsable del diseño de las Obras Provisionales.-
- 16.3 La aprobación de la Inspección de Obra no alterará la responsabilidad del Contratista con respecto al diseño de las Obras Provisionales.-
- 16.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones de terceros que sean necesarias respecto del diseño de las Obras Provisionales.-

17. Posesión de la Zona de Obras e Inicio de Obras:

- 17.1 El Contratante entregará al Contratista la posesión de todas las partes de la Zona de Obras al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra. Si no se entregara la posesión de alguna parte, se postergará la fecha de inicio de la obra.-
- 17.2. Previo al inicio de los trabajos la Inspección proporcionará a la Contratista el Acta de Consenso firmada por los vecinos habitantes de la vivienda de la totalidad del lote, ordenado por manzana, en una orden de servicio donde conste una planilla identificatoria de cada una de las viviendas del lote. Sin este documento la Contratista no podrá ingresar a cada vivienda a realizar los trabajos. Se adjunta el modelo del Acta de Consenso en Anexo V.
- 17.3 Los trabajos serán iniciados dentro de los catorce (14) días de firmado el Contrato, a menos que el Contratante hubiese impartido orden de comienzo para una fecha posterior. El Contratista comunicará fehacientemente, con 48 horas de anticipación, la fecha y hora del inicio de los trabajos, debiéndose labrar a tal efecto un "Acta de Inicio de Obra", suscrita entre la Inspección de la obra y el Representante Técnico del Contratista.

El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos. En el caso de especificaciones o planos u otros documentos con deficiencias técnicas no ocultas, el Contratista deberá comunicarlas inmediatamente al Inspector. Se entenderán por deficiencias ocultas en esas especificaciones o planos, las imposibles de advertir luego de un examen atento y cuidadoso por quien está capacitado para y tiene habitualidad en el arte de la construcción.

El Contratista tendrá a su cargo la tramitación y pago de los derechos y obligaciones Municipales, Provinciales, Nacionales o de empresas de servicios públicos, que deberán estar incluidos en su oferta y que sean, además, necesarios para obtener el suministro de agua y energía eléctrica para la ejecución de los trabajos. A este efecto deberá considerar las tasas y alícuotas vigentes en el séptimo día anterior a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

17.4 Cuando la tarea de Replanteo represente el inicio de las Obras y así figure en el Plan de Trabajos aprobado, al Acta de Replanteo podrá cumplir la función de Inicio de los trabajos, debiendo dejarse expresa constancia de este carácter.-

17.5 A la fecha del inicio de obra el Contratista deberá colocar carteles de obra, de conformidad a la Cláusula 1 del ANEXO I y en los lugares que indique la Inspección de Obra.

18. Acceso a la Zona de Obras:

18.1 El Contratista deberá permitir a la Inspección de Obra, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso a la zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevean realizar los trabajos relacionados con el Contrato.-

19. Instrucciones de la Inspección de Obra, comunicación con los vecinos y Acta de Consenso:

19.1 El Contratista deberá cumplir con todas las instrucciones de la Inspección de Obra que se ajusten a las leyes y normativas vigentes aplicables en el lugar de la Zona de Obras.-

19.2 El Contratista no realizará ninguna comunicación de cualquier índole con los vecinos de manera directa sino que deberá realizarla a través de la Inspección de Obra quien a su vez lo hará por su cuenta o a través del Equipo de Campo según lo considere.-

19.3 De conformidad con Clausula 4 de la presente Sección, la Inspección de obra extenderá las instrucciones, órdenes de servicio y/o citaciones que deba transmitir al Contratista en el Libro de Órdenes de Servicio, en el que deberá notificarse. Este Libro debe estar en poder de la Inspección de obra, debiendo ser suministrado por el Contratista, con hojas numeradas en triplicado.-

19.4 En caso de negativa a notificarse, la Inspección de Obra entregará una copia de la orden firmada por ella y en el original firmará, además, un testigo que dará fe de que la copia se entregó. El Contratista queda notificado de la orden, comenzando desde esa fecha a correr el plazo para su cumplimiento. El duplicado quedará en poder de la Inspección de Obra y el triplicado en poder del Contratista. El Libro con los originales de las Órdenes de Servicio se agregará al expediente de obra una vez terminada la misma.-

19.5 Cuando el Contratista considere que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato deberá notificarse y dentro del término de quince (15) días desde la fecha de aquella notificación presentará su reclamación fundada.-

19.6 Si el Contratista dejara transcurrir el plazo anterior sin realizar la presentación habrá caducado su derecho a reclamar, no obstante la observación del Contratista puesta al pie de la orden. La observación del Contratista puesta al pie de la Orden de Servicio no lo eximirá de cumplir lo ordenado por la Inspección de Obra. Esta obligación no coartará el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso si probara ante el Contratante en la forma especificada anteriormente, que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del Contrato.-

19.7 Si el Contratista no diera cumplimiento a una Orden de Servicio dentro del plazo fijado en la misma, será penado con una multa por cada día de demora, la que se deducirá del certificado de obra y/o garantía, de conformidad con la Cláusula 44 (Multas) de la Sección II.

B. CONTROL DE PLAZOS

20. Plan de Trabajo e Inversiones:

- 20.1. Antes del inicio de obra el Contratista, presentará para su aprobación un plan de trabajo e inversiones actualizado de acuerdo a la fecha de inicio de obra y ajustado a las observaciones que hubiese efectuado el Contratante al presentado con la oferta.
- 20.2. El Plan de Trabajos deberá estar en concordancia con el que fuera presentado y aprobado, de conformidad con la Cláusula 29 de la Sección I, y ajustado a la fecha de Inicio de Obra. La aprobación por la Inspección de Obra no deberá modificar de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá revisar o modificar el programa y presentárselo nuevamente a la Inspección de Obra en cualquier momento, siempre sujeto a una nueva aprobación. El programa revisado deberá contemplar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables, de corresponder.
- 20.3. El Plan de Trabajo e Inversiones será actualizado mensualmente y reflejará los avances reales de cada actividad y sus efectos sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 20.4. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, la Inspección de Obra podrá retener el 1 % del monto del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Plan de Trabajo e Inversiones actualizado. Cumplida la presentación se procederá a la devolución de las sumas retenidas

21 Prórroga de la Fecha de Terminación:

- 21.1 La Inspección de Obra deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produjera una Variación que hiciera imposible la Terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista tuviera que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigieran al Contratista incurrir en costos adicionales.-
- 21.2 La Inspección de Obra determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los veinte (20) días del momento en que el Contratista le solicitare una decisión sobre los efectos de una Variación y le proporcionare toda la información de respaldo. Si el Contratista no hubiere dado alerta anticipada acerca de alguna demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.-

22. Aceleración del ritmo de Ejecución:

- 22.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección de Obra deberá solicitar al Contratista propuestas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos. Si el Contratante las aceptara, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista.-
- 22.2 Si el Contratante aceptara las propuestas del Contratista para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos, ellas se incorporarán al Contrato y se tratarán como Variaciones.-

23. Demoras Ordenadas por la Inspección de Obra:

- 23.1 La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.-

24. Reuniones de Administración de Obra:

- 24.1 Tanto la Inspección de Obra como el Contratista podrán solicitar a la otra parte la asistencia a reuniones de administración de obra. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados conforme al procedimiento de alerta temprana.-

24.2 La Inspección de Obra deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones de administración de obra y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, la Inspección de Obra deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes, las respectivas obligaciones con respecto a las medidas que deban adoptarse.-

25. Aviso Anticipado Oportuno:

25.1 El Contratista deberá avisar a la Inspección de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. La Inspección de Obra podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futuro en el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible.-

25.2 El Contratista deberá colaborar con la Inspección de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare la Inspección de Obra.-

C. CONTROL DE CALIDAD

26. Identificación de los Defectos:

La Inspección de obra deberá controlar el trabajo del Contratista y notificar los defectos que encontrare. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. La Inspección de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que la Inspección considere que puede tener algún defecto.-

27. Pruebas e Inspecciones:

27.1 El Contratante tendrán el derecho de inspeccionar la obra a fin de verificar su conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.-

27.2. El Contratante requerirá los siguientes procedimientos:

- Inspección de obra, desde el comienzo hasta la finalización de la misma.-
- Pruebas y ensayos de los elementos, materiales, procedimientos etc. utilizados en la obra. En el caso que el Inspector de Obra ordene al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto se considerará un Evento Compensable.-

27.3. Las inspecciones y los ensayos se realizarán en toda la extensión de la obra y no liberaran al Contratista de las garantías de obra. El Contratista proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para el Contratante.-

27.4. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obra

27.5 Si una parte o toda la obra no se ajustara a las especificaciones técnicas solicitadas, podrá ser rechazada y el Contratista deberá, sin cargo para el Contratante, demoler o quitar las partes rechazadas y reemplazarlas de manera de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.-

28. Plazo de Garantía de Obra. Corrección de defectos. Costo de reparaciones:

28.1. El Contratista deberá ofrecer una garantía por los trabajos ejecutados que permanecerá en vigencia durante 180 días corridos a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de los trabajos que hayan sido recibidos en todo o en parte por el Contratante.

28.2. La Inspección de Obra notificará al Contratista todos los defectos que ha constatado en la obra antes de finalizado dicho periodo, que se inicia en la Fecha de Terminación según Acta de

Recepción Provisoria y el Contratista deberá corregir la totalidad de los Defectos antes de finalizado el Período de Responsabilidad por Defectos

- 28.3. La Inspección de Obra deberá certificar que todos los Defectos se encuentran corregidos en la fecha de expiración del Período de Responsabilidad de Defectos, de no ser así el dicho Periodo se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 28.4 Si el contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obra, este último estimará el precio de dicha corrección y el Contratista deberá pagar dicho monto

29. Defectos no corregidos después de la Fecha de Terminación:

- 291.1 La Inspección de Obra podrá hacer corregir un defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro de los plazos acordados.-
- 29.2 La Inspección de Obra deberá notificar al Contratista por lo menos con quince (15) días de anticipación que se propone hacer corregir el defecto por un tercero, y si el Contratista no lo corrigiera dentro de dicho período, la Inspección de Obra podrá proceder de acuerdo a lo notificado. El costo que ello importe será deducido del Precio del Contrato o del Fondo de Reparos.-

D. CONTROL DEL COSTO

30. Lista de Cantidades:

- 30.1 La Lista de Cantidades deberá contener los rubros y/o Items correspondientes a la construcción, montaje, prueba y puesta en servicios de los trabajos que deba ejecutar el Contratista.
- 30.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado en la Lista de Cantidades.-

31. Modificación de la Lista de Cantidades:

- 31.1 El Contratista modificara la Lista de Cantidades, de conformidad con la Cláusula 32 de la presente Sección.

32. Variaciones:

- 32.1 El Contratante, podrá efectuar unilateralmente o por acuerdo de partes variaciones cuantitativas o cualitativas de los trabajos contratados.-
- 32.2 El Inspector de Obra, previo a la emisión de su solicitud de Modificación de Obra al Contratista, deberán evaluar que la *Variación*:
- i) es necesaria para cumplir con el Contrato,
 - ii) no modifica el Objeto del Contrato de la Obra original, alterando en forma sustancial la calidad, cantidad y características de cualquier Ítem o Rubro de trabajo de la Calendario de Actividades y Precios Cotizados, y
 - iii) no supera el porcentaje límite fijado por el Contratante entre el Valor acumulado de las Ampliaciones del Contrato de Obra.
- 32.3 Todas las variaciones deberán incluirse en el Plan de Trabajo e Inversiones y Lista de Cantidades actualizados proporcionadas por el Contratista.-
- 32.4 Cuando la Inspección de Obra solicite una cotización para la ejecución de la Variación el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (07) días de solicitada, o del período más prolongado que la Inspección de Obra hubiera determinado. La Inspección de Obra deberá analizar la cotización antes de que se ordene la Variación.-
- 32.5 Si la cotización del Contratista no fuere razonable, la Inspección de Obra podrá ordenar ejecutar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.-

32.6 Si la Inspección de Obra decide que la urgencia de la Variación no permite suministrar y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.-

32.7 El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado oportuno.-

33. Modificaciones

33.1 Los cambios del contrato dispuestos unilateralmente por el Contratante, serán de cumplimiento obligatorio para el Contratista siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

I. En conjunto y en forma acumulativa, las modificaciones no deben superar el veinte por ciento (20 %) en más o en menos, del monto total del contrato, actualizado a la fecha de cada modificación (esta última condición sólo será aplicable si rigiera un sistema de reconocimiento de variaciones de costos para la actualización del precio contractual)

II. No debe obligar al Contratista a utilizar equipos o sistemas que no hubiesen sido ofrecidos en su propuesta.-

33.2 Cuando las modificaciones incrementen el precio contractual, el Contratante abonará al Contratista los importes que correspondan en la misma forma pactada en el contrato. Cuando disminuyan el precio contractual, el Contratista no recibirá indemnización alguna por los beneficios que hubiera dejado de percibir.-

33.3 En los casos en que los cambios dispuestos por el Contratante cumplan con lo establecido en la Subcláusula 33.1 – Incisos I y II, pero uno o más ítems sufren variaciones, en más o en menos, que superen el veinte por ciento (20 %) de su precio contractual, las partes podrán convenir para ellos en caso de disminución, nuevo precio, y en caso de incremento, nuevo precio para la parte que supere el veinte por ciento (20 %) de la cantidad básica. En los casos de modificaciones que exigiera el empleo de materiales no contemplados en las planillas de precio de contrato, los precios unitarios de los ítems de ampliaciones o modificaciones serán establecidos de común acuerdo entre el Contratante y el Contratista, previo informe de la Inspección de Obra.-

33.4 Las modificaciones que pretenda el Contratante, que no se ajusten a lo establecido en la Subcláusula 33.1 – Incisos I y II, no serán obligatorias para el Contratista y su ejecución por el mismo estará sujeta al previo acuerdo de partes, con expresa renuncia al derecho a rescisión del contrato.

33.5 Si se modifica una parte de la Obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo del establecido originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, el Contratante establecerá una ampliación razonable del plazo. El nuevo plazo se fijará únicamente para la ejecución de los trabajos correspondientes a las Obras motivo del reajuste, corriendo para las mismas la mora que el Contratista tenga en los trabajos en ejecución.

34. Anticipo Financiero:

34.1 El Contratante pagará al Contratista un único **Anticipo Financiero** por un monto equivalente **de hasta un diez por ciento (10 %) del precio inicial del contrato** contra la presentación de una **Garantía de Caución** constituida en la forma que se prevé en la SubCláusula 18.2 b) de la Sección I y por un monto equivalente al **ciento cincuenta por ciento (150 %)** del importe solicitado como anticipo. La garantía permanecerá vigente hasta que el pago anticipado haya sido reembolsado, y el monto de la garantía será reducido progresivamente por las cantidades reembolsadas por el Contratista. El anticipo no devengará intereses ni será ajustado en ningún caso.-

34.2 El Contratista podrá solicitarlo sólo después de completadas las condiciones requeridas como previas al inicio de la obra, de suscripta el Acta de Inicio y de comenzada efectivamente la construcción de las obras.

- 34.3** El anticipo se hará efectivo en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la aprobación del Contratante y con la presentación del Contratista de la correspondiente Garantía.
- 34.4** El anticipo será reembolsado deduciendo montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista en conformidad con la valoración del porcentaje de obra terminada. No se tomarán en cuenta el anticipo y sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.-
- 34.5** El Contratista deberá usar el Anticipo únicamente para pagar insumos que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato -equipos, materiales y gastos de movilización, entre otros-. Deberá demostrarlo mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos a la Inspección de Obra. Los créditos correspondientes al Anticipo no podrán ser cedidos y solo podrán ser cobrados por el Contratista.

35. Medición de la obra

Los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato serán medidos por períodos mensuales, que cerrarán el último día hábil de cada mes. La medición se realizará ese día y estará a cargo del Inspector de Obra. Dentro de los catorce (14) días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. El Contratista o su Representante Técnico asistirán a las tareas de medición y, si no lo hicieran, se entenderá que prestan conformidad a los resultados obtenidos por el Inspector.

36. Certificados de Pago:

- 36.1** El Contratista deberá proporcionar a la Inspección de Obra liquidaciones mensuales del valor estimado de los trabajos ejecutados menos los montos acumulados de certificados anteriores, que tendrán el carácter de pagos a cuenta sujetos a la liquidación final de la obra.-
- 36.2** La Inspección de Obra verificará las liquidaciones mensuales del Contratista y certificará los montos que deben pagársele.-
- 36.3** La Inspección de Obra determinará el valor de los trabajos ejecutados.-
- 36.4** El valor de los trabajos ejecutados comprende el valor de los rubros terminados comprendidos en la Lista de Cantidades.-
- 36.5** El valor de los trabajos terminados comprende la valoración de las Variaciones y los Eventos Compensables y se ajustará para tomar en cuenta las deducciones por concepto de anticipos, acopios (de corresponder) y retenciones.-
- 36.6** La Inspección de Obra podrá excluir cualquier ítem incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier ítem que se hubiera incluido en un certificado anterior teniendo en cuenta información reciente.-

37. Pagos:

Los pagos serán ajustados para deducir el anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados dentro de los veintiún (21) días hábiles siguientes a la fecha del certificado, y previa presentación por el Contratista de la correspondiente factura y demás documentación a la que estuviese obligado. Si el Contratante emite un pago atrasado, el Contratista podrá reclamar intereses y el Contratante los liquidará en un pago siguiente a la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina para el descuento de certificados de obra. Todo pago que se anticipe al vencimiento del plazo fijado en más de tres (3) días, dará derecho al Contratante a cobrar los intereses correspondientes al lapso de adelanto, calculados en la forma consignada precedentemente.

38. Eventos compensables:

- 38.1** Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- I.** El contratante no permite acceso a una parte de la zona de Obras en la Fecha de Posesión de la zona de las Obras de acuerdo con la Cláusula 17.

- II. El contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en cumplimiento del Contrato.
 - III. El inspector de Obras ordena una demora o no emite Planos, Especificaciones Técnicas o Instrucciones necesarias para la ejecución de la Obras oportunamente
 - IV. El Inspector de Obra ordena al Contratista que ponga al descubierto o realice pruebas adicionales sobre el trabajo y se comprueba que no habían defectos
 - V. Las condiciones de los suelos son más desfavorables que los que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la notificación, de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de investigación de la Zona de Obras), de la información disponible públicamente y de la inspección visual de la zona de obras.
 - VI. El Inspector de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - VII. El Inspector de Obras imparte una orden para resolver una condición imprevista causada por el Contratante, o por otros trabajos adicionales requeridos por razones de seguridad u otros motivos.
 - VIII. Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otros impedimentos estipulados en el Contrato, los cuales causas causan demoras o costos adicionales al Contratista
 - IX. El anticipo se paga atrasado.
 - X. Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
 - XI. El Inspector de Obras demora sin justificación alguna la emisión del certificado de terminación.
- 38.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se finalicen en la fecha prevista de terminación, se aumentará el precio del Contrato y/o se prolongará la fecha prevista de terminación. El Contratante con la información provista por Inspector de Obras decidirá si el precio del Contrato deberá incrementarse, el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 38.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en el costo previsto, según su estimación, el Contratante, basado en la información preparada por el Inspector de Obras evaluará y ajustará el precio del Contrato como corresponda. Si la estimación del Contratista no fuera considerada razonable, El Contratante, a través del Inspector de Obras preparará su propia estimación y ajustará el precio del Contrato conforme a ésta. El Inspector de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 38.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna indemnización en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Inspector de Obras.

39 Impuestos:

- 39.1 Los impuestos nacionales, provinciales y demás gastos que origine el Contrato con el Contratista serán por cuenta exclusiva de éste.-
- 39.2 Si los impuestos aplicables a este tipo de obra cambian en el período comprendido entre la fecha que sea treinta (30) días anterior a la presentación de las ofertas para el Contrato y la fecha del último certificado de terminación, la Inspección de Obra deberá ajustar el Precio del Contrato. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el precio del Contrato.-

40. Retenciones Fondos de Reparos:

- 40.1 El Contratante, de cada certificado que el Contratista presente deducirá el **cinco (5 %)** del monto del mismo, el cual constituirá el Fondo de Reparos. Este será reintegrado al Contratista sin intereses ni actualizaciones, dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la liquidación final y/o Acta de Recepción Definitiva. El importe acumulado de este Fondo podrá ser sustituido, en cualquier momento por una garantía a favor del Contratante, constituida en alguna de las formas prevista para la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.-

40.2 Si al terminar la totalidad de las obras existen defectos no corregidos por el Contratista, el Fondo de Reparos constituido se aplicará para cubrir la ejecución de la corrección de defectos establecidos. Al concluir el Plazo de Garantía y una vez que la Inspección de Obra haya certificado que se han corregido todos los defectos, se devolverá el saldo de lo retenido.-

41. Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios:

41.1 El Contratista deberá pagar al Contratante Compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios un monto determinado por cada día de demora respecto de la Fecha Prevista de Terminación. El Contratante podrá deducir multas debidas a los pagos que se adeudaren al Contratista. Las obligaciones del Contratista no se verán afectadas por el pago de multas en materias ajenas a los efectos de la demora.-

41.2 Si después de abonadas las multas se prorrogará la Fecha Prevista de Terminación, la Inspección de Obra deberá corregir los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de Liquidación de Daños, en el siguiente certificado de pago. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre lo abonado en exceso, desde de la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en los Datos del Contrato.-

42. Redeterminación de los precios del contrato

El/los precios del contrato no se redeterminaran ni actualizaran

43. Trabajos Adicionales

43.1 El Contratante podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente.-

43.2 La Inspección de obra podrá disponer por escrito y por orden del Contratante al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas.-

43.3 Cuando trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) del valor contractual, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.-

43.4 Cuando sea indispensable realizar trabajos no previstos en el Contrato, el o los precios deberán ser previamente convenido/s entre las partes.-

44. Multas

44.1 **Mora en el Inicio de las Obras:** vencido el plazo de la SubClausula 17.3, será pasible de una multa diaria por mora en el inicio de los trabajos del 0,5% del monto contractual por cada día de demora.

44.2 **Incumplimiento en el Plan de Trabajo:** El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima en el Plan de Trabajo aprobado, y la ejecución real acumulada a igual periodo, hará pasible al Contratista de una multa igual al tres por ciento (3%) del valor de la obra atrasada. Solo si en el Certificado inmediato siguiente, el Contratista regulariza la curva de trabajo de acuerdo a la ejecución acumulada prevista del Plan de Trabajo aprobado a igual periodo, podrá ser aplicable la devolución parcial o total de la sanción mencionada precedentemente.
Se considerará incumplimiento del Plan de Trabajo, cuando la diferencia entre el avance físico acumulado mensual propuesto y el real sea superior al quince por ciento (15%)

44.3 **Incumplimiento de una Orden de Servicio:** será pasible la aplicación de una multa de un 0,1% del monto contractual por cada día de atraso en el cumplimiento de una Orden de Servicio, a contar en días corridos, desde la fecha de su notificación. –

44.4 **Paralización o suspensión de Obra:** El Contratista no podrá, por si, suspender total o parcialmente los trabajos alegando divergencias no resueltas o discrepancias con una Orden de Servicio emitida por la Inspección, si así lo hiciera se hará pasible de la aplicación de una multa 0,5% del monto contractual, por cada día de paralización o suspensión de obra. No se aplicara la multa por incumplimiento de Orden de Servicio mientras dura la aplicación de multa por paralización de obra.

- 44.5 **Mora en la terminación de los Trabajos:** si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el contrato o en el establecido por ampliación de plazo y fijado por Orden de Servicio, se le aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto contractual por cada día de atraso en la terminación de la misma.-
- 44.6 **Moras en el cumplimiento de Fechas Clave:** si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajos en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al uno por ciento (1%) del monto contractual.-
- 44.7 **Incumplimiento de la presentación de los Planos Actualizados Finales y/o Manuales de Operación y Mantenimiento:** La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o manuales de operación y mantenimiento en los plazos fijados en la Cláusula 47 será de 0,01% del monto contractual.-
- 44.8 Cuando el total de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15 %) del monto del Contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista. En este caso el Contratista perderá todo derecho a reclamar cualquier tipo de indemnización, pudiendo abonarse los certificados pendientes previa verificación de que lo realizado resulta útil a los fines del Proyecto.-
- 44.9 Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aun no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras

E. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

45. Terminación y Recepción de la Obra:

- 45.1 El plazo de ejecución de la obra contará a partir de la fecha de inicio o replanteo, por lo que cuando El Contratista considere que ha concluido las obras podrá solicitar a la Inspección de Obra que verifique tal circunstancia. Si la Inspección de Obra considera que subsistieran defectos por corregir, podrá realizarse una Recepción Provisoria de la obra, labrando una Orden de Servicio con los defectos a ser corregidos por el Contratista, fijando un período de corrección. En caso de incumplimiento en dicho período, el Plazo de Garantía se contará a partir del cumplimiento de las observaciones.-
- 45.2. Cuando verifique que se han terminado las Obras y luego del Plazo de Garantía, la Inspección de Obra deberá extender un Acta de Recepción Definitiva de Obra en el que dejará constancia de ello para el Contratista y el Contratante.-
- 45.3 El Contratante se hará cargo de la Zona de Obras y de las Obras dentro de los treinta (30) días de la fecha en que la Inspección de Obra hubiera extendido el Certificado de Terminación de las Obras.-
- 45.4 Al momento de la Recepción Definitiva de la Obra el Contratista deberá entregar un Certificado de Inspección emitido por el Contratante que acredite la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego.-
- 45.5 Si dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida la Recepción Provisoria de la obra, la contratista no presenta la constancia de cumplimiento del pago total de los aportes referidos por las Leyes citadas precedentemente, la Contratante informará de ello a los Colegios Profesionales que correspondan. El incumplimiento por parte de la Contratista de la entrega de las constancias de cumplimiento del pago total de los aportes profesionales según las Leyes Provinciales N° 2429 y N° 4114 serán causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.
- 45.6 La Recepción Definitiva de las Obras por el Contratante no libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

46. Liquidación final

El Contratista deberá proporcionar a la Inspección un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato, antes del vencimiento del Periodo de Garantía. El Contratante certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado o de los treinta (30) días siguientes al de la Recepción Definitiva, lo que ocurra después

47. Planos y/o Manuales de Operación y Mantenimiento:

47.1 Los planos actualizados finales o conforme a obra deberán presentarse en un plazo no mayor de 30 (treinta) días de finalizados los trabajos relacionados a cada rubro de obra correspondiente, a los efectos de la aprobación por parte de la Inspección.

Los Manuales de Operación y Mantenimiento (de corresponder) deberán presentarse a más tardar en la fecha en que se efectúe la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Los Planos Finales de Obra e Instalaciones aprobados por los organismos competentes, deberán presentarse a más tardar con treinta (30) días posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisoria, caso contrario, el plazo de garantía comenzará a regir a partir de la aprobación de los mismos por parte de la Inspección de Obra.

47.2 En el caso que el Contratista incumpla los plazos de presentación previstos en la Subclausula 47.1, lo hará pasible de aplicación de las sanciones previstas en Subclausula 44.7, de la presente Sección.

48. Rescisión:

48.1 El Contratante o el Contratista podrán rescindir el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento grave del Contrato.-

48.2 El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato si:

- a) El Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Plan de Trabajos vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Contratante;
- b) El Contratista se declara en quiebra o entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- c) El Inspector le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato y el Contratista no procede a corregirlo dentro del plazo razonable establecido por el Inspector en la notificación;
- d) El Contratista no mantiene una garantía o un seguro exigido;
- e) El Contratista ha demorado la terminación de las Obras sin causa justa;
- f) El Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Prácticas Prohibidas del BID;
- g) El Contratista ejecuta las obras con una lentitud que no se corresponde al tiempo previsto al Plan de Trabajos de un modo que, a juicio del Contratante, imposibilitará la terminación de las obras en el plazo previsto, y luego de haber sido intimado a regularizar la situación con resultado infructuoso;
- h) El Contratista no cumple con las disposiciones sobre legislación del trabajo;
- i) El Contratista transfiere en todo o en parte el contrato, o se asocia con otros para la construcción, o subcontrata, sin la previa autorización del Contratante

48.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notificara fehacientemente a la Inspección de Obra acerca de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la cláusula 48.2, la Inspección de Obra deberá determinar si el incumplimiento es grave o no.-

48.4 Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Contratante podrá rescindir el Contrato por causas propias que impidan su cumplimiento del contrato.-

48.5 Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la Zona de Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible, tomando la Inspección de Obra inmediatamente la

posesión de la obra, sin que el contratista pueda oponerse ni alegar derecho de retención y sin que se necesite iniciar acción judicial alguna.

- 48.6 La Inspección de Obra, de conformidad con la Subclausula 48.5, procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados y establecidos de la obra, inventariando el plantel útil y materiales acopiados, procediendo siempre en la forma prescrita en el pliego para la medición definitiva de las obras terminadas.-
- 48.7 Si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contrato por el Contratista todos los materiales que se encuentren en la Zona de Obras, la Planta, el Equipo, las Obras Provisionales y las Obras, se considerarán de propiedad del Contratante.-

49. Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) El Inspector ordena al Contratista detener el avance de las obras y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- b) El Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Contratante dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o de emisión del certificado por el Contratante, lo que ocurra después.

50. Pagos Posteriores a la Rescisión:

- 50.1 Si se rescindiere el Contrato por incumplimiento del Contratista, la Inspección de Obra deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y los materiales comprados por el Contratista menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de este certificado. Si el monto total que se adeudara al Contratante excediere al monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.-
- 50.2 Si el Contrato se rescindiere por causa del Contratante o por incumplimiento o frustración del Contrato por el Contratante, la Inspección de obra deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, menos los pagos anticipados que hubiera recibido hasta la fecha de este certificado.-

51. Continuación de Obras Rescindidas

- 51.1 En caso de que se decidiera continuar una obra, cuyo contrato haya sido rescindido, podrá encomendar su terminación en las mismas condiciones a un tercero, siendo a cargo del Contratista que hubiera dado lugar a la rescisión el pago de los mayores costos que se hubieran producido, además del pago de multas, daños y perjuicios ocasionados, sin necesidad de acción judicial.-
- 51.2 Las sumas provenientes de estos conceptos se podrán deducir de la garantía y del Fondo de Reparación, dando lugar a la acción ejecutiva en los casos en que dichos fondos no alcanzaran a cubrir las sumas provenientes de las multas, mayores costos y daños y perjuicios ocasionados.-

52. Limpieza de la obra:

- 52.1 El lugar de las obras se deberá mantener permanentemente limpio durante la ejecución de los trabajos. La Inspección pondrá plazos para efectuar la limpieza; si así no ocurriera y si el Contratista no cumpliera con las órdenes recibidas, este se constituirá en infracción.
- 52.2 Al finalizar la obra dentro de cada vivienda, el Contratista hará limpiar por su cuenta el sitio dejándolo en perfectas condiciones de orden y limpieza, y libre de materiales y elementos sobrantes de obra.
- 52.3 Al finalizar la totalidad de la obra, el Contratista hará limpiar por su cuenta los lugares donde se ejecutaron los trabajos y sus alrededores, extrayendo todas las estructuras, restos de materiales, piedras, hierros, construcciones provisionales, etc., y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, etc., cumpliendo

así las órdenes que en éste sentido le imparta la Inspección. Sin este requisito no se dará por terminada la obra.

53. Jurisdicción

Cualquier cuestión judicial y/o legal que se suscite durante la duración de la ejecución y conservación de la obra se verificará en la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la provincia de Santa Fe, que según lo prescripto por ley corresponde al domicilio del Contratante debiendo el Contratista renunciar expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la federal. Quien resulte adjudicatario deberá constituir domicilio en la **ciudad de Santa Fe** donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban practicarse.

SECCION III – LISTA DE CANTIDADES

LISTA DE CANTIDADES

LOTE 1: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGÜES CLOACALES EN EL BARRIO LA CORTADA entre calle Patricio Diez y calle 519 y entre calle 502 y calle 510

Rubro	N° Item/	Designación (descripción)	Unidad de medidas	Cantidad
1		Cegado de Pozos Absorbentes		
	1.1	Cegado	Un.	77
2		Conexiones cloacales cortas		
	2.1	Conexiones cortas	Un.	39
3		Conexiones cloacales largas		
	3.1	Conexiones largas sin tunelera	Un.	15
	3.2	Conexiones largas con tunelera	Un.	20
4		Conexiones de agua		
	4.1	Conexiones de agua	Un.	33
5		Rotura y reparación de pisos		
	5.1	Rotura y reparación de pisos	M2	159,60

LOTE 2: CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGÜES CLOACALES EN EL BARRIO LA CORTADA entre calle 519 y calle Iriondo y entre calle 502 y calle 506.

Rubro	N° Item/	Designación (descripción)	Unidad de medidas	Cantidad
1		Cegado de Pozos Absorbentes		
	1.1	Cegado	Un.	70
2		Conexiones cloacales cortas		
	2.1	Conexiones cortas	Un.	36
3		Conexiones cloacales largas		
	3.1	Conexiones largas	Un.	34
4		Conexiones de agua		
	4.1	Conexiones de agua	Un.	38
5		Rotura y reparación de pisos		
	5.1	Rotura y reparación de pisos	M2	240

SECCION III- LISTA DE CANTIDADES

PLAN DE TRABAJO

PLAZO DE EJECUCION PREVISTO: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS

(Aplicable a cada lote)

			Mensual	Acumulado
MES 1	30	Días	33,33 %	33,33%
MES 2	60	Días	33,34 %	66,67%
MES 3	90	Días	33,33 %	100,00%

SECCION IV - FORMULARIOS

INDICE DE FORMULARIOS

- 1. FORMULARIO DE OFERTA**
- 2. PLANILLA DE CONTIZACION**
- 3. PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS**
- 4. COEFICIENTE RESUMEN**
- 5. CONTRATO**

SECCIÓN IV - FORMULARIOS

1. FORMULARIO DE OFERTA

(Lugar y fecha) _____

Licitación pública N° 01/21

Denominación de la obra: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA –Primera Etapa- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA"

Al Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos –Provincia de Santa Fe

Después de estudiar cuidadosamente los Documentos la presente Licitación y no quedando duda alguna, ofrecemos ejecutar todas las obras y trabajos especificados, dentro de los plazos previstos, proveyendo los materiales y mano de obra necesarios como así también los elementos de labor y equipos y demás gastos, provisiones y prestaciones requeridas de acuerdo con el verdadero objeto, significado y finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de PESOS _____ (\$ _____)

(indicar en letras y números).

Con el alcance indicado en los Documentos de la Licitación, adjuntamos la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Asimismo declaramos bajo juramento que:

- a) No presentamos ningún conflicto de interés ni poseemos causal o impedimento alguno para contratar.
- b) Somos de país elegible al igual que los subContratistas y el origen de los bienes por incorporar. Ni nosotros ni los eventuales subContratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, hemos sido declarados inelegibles por el Banco.
- c) Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en los documentos de la Licitación en general y particularmente en la Cláusula 10 Sección I de sus Bases y Condiciones.
- d) Declaramos haber leído las normas sobre Prácticas Prohibidas establecidas y declaramos no estar incurso en ninguna de las infracciones o prohibiciones estipuladas. Reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de las exigencias relativas a las normas sobre corrupción habilitará al Banco y al Contratante a imponer las medidas pertinentes.

Esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y con su modo de extenderlo, conforme la Cláusula 19 Sección I de las Bases y Condiciones de la Licitación.

- e) No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado. (De encontrarse en concurso preventivo el oferente - o alguno de sus miembros si fuese una UT- omitir este párrafo y acompañar la certificación del juzgado pertinente conforme lo establecido en el Cláusula 8 Sección I de las Bases y Condiciones de la Licitación).
- f) No tenemos contratos incumplidos ni rescindidos por el Contratante en los últimos cinco (5) años. Tampoco tenemos litigios pendientes que impacten seriamente en nuestro patrimonio.
- g) Para cualquier cuestión o controversia que se suscite, aceptamos lo establecido en la Cláusula 53 Sección II de las Bases y Condiciones de la Licitación. En caso de resultar adjudicatarios, constituiremos domicilio especial en la ciudad de Santa Fe, calle _____ (completar).

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

C.U.I.T. del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas: _____

Domicilio real del oferente o de cada uno de los miembros si fuese una asociación de empresas: _____

Localidad: _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono/s: _____ Correo electrónico: _____

Domicilio especial del oferente: _____

Localidad: _____ Provincia _____ C.P. _____

SECCIÓN IV - FORMULARIOS

2. PLANILLA DE COTIZACION

Licitación Pública Nº 01/21.

OBRA: "CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES BARRIO LA CORTADA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA".

Lote:

Nombre del Oferente:

Rubro	Item / Sub-item	Descripción	Un	Cant	CostoUnitario	Sub-item	Ítem	Ítem s/Rubro	Rubro
					\$	\$	\$	%	\$
I.			100,00						
	I.1					0,00	..., ..	
	1	10					0,00		
	1	20					0,00		
	1	30					0,00		
	1	40					0,00		
	1	50					0,00		
	1	n.					0,00		
II.			100,00						
	II. 2					0,00	..., ..	
	2	10					0,00		
	2	20					0,00		
	2	30					0,00		
	2	40					0,00		
	2	n.					0,00		
III.			100,00						
	III. 3					0,00	..., ..	
	3	10					0,00		
	3	20					0,00		
	3	30					0,00		
	3	n.					0,00		
IV.			100,00						
	IV. 4					0,00	..., ..	
	4	10					0,00		
	4	20					0,00		
	4	n.					0,00		
n.			100,00						

Costo Total de la Obra: = (I) + (II) + (III) + (IV) + (n.)

Precio Total de la Obra: = Costo Total de la Obra) x Coeficiente Resumen

Firma/ s del Representante Legal y el Representante Técnico de la empresa Oferente:

El/ los suscripto/s: _____

Debidamente autorizado/ s, para firmar la Oferta por y en nombre de: _____

En la Ciudad de _____, Provincia de _____, Argentina, a los (Día) y (Mes) de 20xx

SECCIÓN IV - FORMULARIOS

3. PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

IV. Licitación Pública Nº 01/21.

OBRA: “CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES BARRIO LA CORTADA Primera Etapa MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA”.

LOTE:

OFERENTE:

RUBRO:

Item N.º

Mes base

Uni.

Rend.

Nº	Designación y especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Total
Materiales						
Subtotal Materiales 1						
Mano de Obra						
Subtotal Mano de Obra 2						
Transporte						
Subtotal transporte 3						
Amortización de equipos						
Subtotal Amortización 4						
Reparaciones y repuestos						
Subtotal reparaciones y repuestos 5						
Combustibles y Lubricantes						
Subtotal Combustibles y Lubricantes 6						
COSTO DIRECTO (NETO TOTAL) (I)						
PRECIO DEL ITEM (I) x CR						\$/un

(*) De acuerdo al Coeficiente Resumen del Oferente

.....
Firma del responsable autorizado

SECCIÓN IV- FORMULARIOS

1. COEFICIENTE RESUMEN (CR)

v. Licitación Pública Nº 01/21.

OBRA: “CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGUES CLOACALES BARRIO LA CORTADA MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA”.

LOTE:

OFERENTE:

El cálculo se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

COSTO DIRECTO (NETO TOTAL):	I =\$
GASTOS INDIRECTOS: (..... % de I)	II =\$
GASTOS GENERALES: (..... % de I)	III =\$
BENEFICIO: (..... % de I)	<u>IV =\$</u>
Subtotal : (I + II + III + IV)	V =\$
COSTO FINANCIERO: (..... % de V)	<u>VI =\$</u>
TOTAL SIN IVA: (V+ VI)	VII =\$
IVA: (..... % de VII)	<u>VIII =\$</u>
PRECIO DEL ÍTEM: (VII+VIII)	IX =\$

Coeficiente Resumen:

IX / I = %

.....
Firma del responsable autorizado

SECCIÓN IV- FORMULARIOS

1. FORMULARIO DE CONTRATO

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado en la ciudad de el día del mes de entre, por una parte, (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, (en adelante denominado la "Contratista" o "La UT") formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales serán mancomunada y solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones de la Contratista bajo este contrato, a saber, [insertar nombre] y [insertar nombre] (en adelante denominadas la "Contratista").

PRIMERO: Objeto. Objeto. El Contratante ha solicitado al Contratista la ejecución de las obras detalladas en este Contrato definidas como

SEGUNDO: Precio. El precio de la presente contratación queda fijado en la suma de Pesos [IVA incluido] [en letras y números] a valores del mes de La moneda de pago es EL PESO de curso legal en la República Argentina.

TERCERO: Sistema. La obra se ejecutará por el/los sistema/s conforme a lo indicado en las Condiciones Especiales del presente.

CUARTO: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución establecido para la totalidad de la obra objeto de este contrato es de días a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.

QUINTO: Obligaciones de la Contratista. El Contratista, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en ejecutar las obras en los términos y condiciones estipulados en este Contrato; asimismo se obliga a tomar todas las medidas necesarias a efectos de que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y/o el Banco Interamericano de Desarrollo puedan inspeccionar las obras durante su ejecución. La Contratista tendrá una única relación contractual con la Contratante, renunciando en forma expresa a cualquier pretensión de imputar responsabilidad contractual al Banco Interamericano de Desarrollo o al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

SEXTO: Garantía La Contratista ha afianzado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato mediante por la suma de Pesos [IVA incluido] [en letras y números] de Pesos equivalente el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. [Si se tratase de Póliza, indicar compañía y número]

SÉPTIMO: Representante Técnico.

El nombre del representante técnico del Contratista es.....(nombre).....

OCTAVO: Constitución de Domicilios. Para todos los efectos legales, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que deban practicarse;

NOVENO: Domicilios contractuales

Domicilio Contratante

Calle y N°.....
Ciudad
Provincia
Correo electrónico
Teléfono / Fax

Domicilio Contratista

Calle y N°.....
Ciudad
Provincia
Correo electrónico
Teléfono / Fax

Decimo Documentación. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán parte integral del Contrato:

- Contrata
- Aclaraciones con y sin consulta a la Licitación;
- Instrucciones a los Oferentes;
- Condiciones del Contrato;
- Oferta.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de [nombre del contratante]

.....
[Representante autorizado]

Por y en representación de [Contratista]^[1]

.....
[Representante autorizado]

Notas:

- *El 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del presente contrato según ley impositiva provincial vigente será a cargo del adjudicatario, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta.*
- *Adjuntar al contrato Garantía de Cumplimiento del Contrato*

[1] Si el Contratista consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias.

SECCION V ESPECIFICACIONES TECNICAS

APLICABLES A AMBOS LOTES

1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

El barrio La Cortada está emplazado en la cabecera Noreste de la ciudad de Reconquista.

A pesar de estar ubicado en un lugar estratégico en cercanías al centro histórico (cinco cuadras), desde sus orígenes han presentado gran fragilidad ambiental y vulnerabilidad social y ha estado excluido del resto de la "ciudad formal" a causa de la traza del ferrocarril como barrera física.

El objeto de la presente licitación es la contratación de la ejecución de las obras necesarias para proveer la conexión a cada vecino de agua y cloaca, como así también el saneamiento de los pozos negros existentes, desde la conexión prevista en vereda (ejecutada mediante PROMEBA en una etapa anterior) hasta la red interna de cada domicilio.

Los trabajos se contratarán por etapas y en cada etapa discriminados por lotes. La licitación de la referencia corresponde a una primera etapa que involucra a los lotes 1 y 2 abarcando las viviendas indicadas en el plano de ubicación general.

Un hecho importante para estos barrios fue la aplicación de Programa PROMEBA, como se mencionara precedentemente, y que fue finalizado en el año 2018, a través del cual se ejecutaron las redes de agua potable y desagües cloacales, como también desagües pluviales, red vial, red primaria de media tensión, subestación transformadora, red eléctrica y alumbrado público, conexión domiciliaria de electricidad a red, y estación de bombeo cloacal, habiendo quedado pendientes de efectuar las conexiones intradomiciliarias de agua y cloaca, las cuales forman parte del presente pliego.

2 - CARACTERISTICAS TECNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO

La obra se construirá en un todo de acuerdo a lo que se indica en los planos tipo de proyecto adaptado en donde corresponda a las singularidades de cada vivienda. Para la ejecución de la obra, se utilizarán materiales aprobados por los organismos competentes (IRAM, CIRSOC, etc.).

En la presente obra se instalarán caños y accesorios de P.V.C., aprobados para conducción de líquido cloacal como así también para las conexiones de agua cumpliendo con todas las normas vigentes.

Para cloacas todas las conexiones domiciliarias cuentan con caño de P.V.C. de 110 mm de diámetro, conectado a la red colectora mediante una curva de 45° y un ramal, realizado en la etapa de ejecución de las redes. A una distancia de 1,00 metro con respecto a la línea municipal se instaló un ramal a 45° 110 x 110 mm. con tapa, que será utilizado en ocasión de desobstrucción de la cañería.

Para agua potable la conexión domiciliaria es de caño de Polietileno de ¾" de diámetro clase 10, conectado a la red distribuidora mediante una abrazadera especial. La llave maestra y el niple (que se encuentran colocadas), y el medidor volumétrico (a proveer por ASSA) están en un gabinete (nicho) plástico a 1m promedio de la línea municipal, con acceso directo a la vereda, el cual ya se encuentra colocado.

Se adoptarán los medios y sistemas de trabajo para ejecutar las excavaciones e instalaciones, acorde a las características del terreno, a la preservación de las obras existentes y a las demás circunstancias locales

3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.a. Índice de rubros

RUBRO 1: CEGADO DE POZOS ABSORBENTES

1 – CEGADO DE POZOS.

RUBRO 2: CONEXIONES CLOACALES CORTAS

2 – CONEXIONES CORTAS.

RUBRO 3: CONEXIONES CLOACALES LARGAS

3.1 – CONEXIONES LARGAS SIN USO DE TUNELERA.

3.2 – CONEXIONES LARGAS CON USO DE TUNELERA

RUBRO 4: CONEXIONES DE AGUA

4. – CONEXIONES DE AGUA

RUBRO 5: DEMOLICION Y REPARACION DE PISOS

5. – DEMOLICION Y REPARACION DE PISOS

3.b. Generalidades

LIMPIEZA INICIAL DEL SECTOR, PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA.

Antes de iniciar la obra, el contratista limpiará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno.

Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar, además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general debiendo entregarla completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos.

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene incluyendo las referidas al protocolo por la emergencia Covid19

Estas tareas no recibirán pago directo y deberán ser contempladas en los gastos generales.

3.c. Replanteo de obra

La Contratista deberá efectuar la nivelación y replanteo de la totalidad de la obra, para lo cual se tomarán como pautas el plano adjunto a este pliego, los cuales son netamente informativos, teniendo la contratista que efectuar sus propias mediciones.

Para el replanteo de obra, la contratista deberá efectuar un plano elaborado en escala 1:50.

El replanteo será efectuado por el contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos y luego de contar con el Acta de Consenso firmada por cada vecino.

La Contratista deberá aportar los profesionales necesarios para la realización de relevamientos topográficos, tareas de gabinete, dibujos de planos en CAD, y otra tarea técnica que requiera la obra.

Estas tareas no recibirán pago directo y deberán ser contempladas en los gastos generales.

3.d. Descripción, medición, certificación y pago

Rubro 1: CEGADO DE POZOS ABSORBENTES

1.1. CEGADO

DESCRIPCIÓN:

Comprende la mano de obra y materiales para el cegado o clausura del pozo negro, tarea que deberá realizarse cuando esté en condiciones de efectuarse el enlace a la red.

Incluye:

- Todos los trabajos y materiales necesarios para la ejecución de la vinculación entre la instalación domiciliaria interna (cuando ésta se encuentre en condiciones de volcar a la red) y la conexión domiciliaria externa.
- El desagote.
- La desinfección mediante el agregado de 50 kg. de cal viva.
- El relleno con arena, o cuando la Inspección lo autorice con suelo común sobrante de las excavaciones, debiendo asegurarse en todos los casos una correcta compactación.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

El adjudicatario realizará todos los trabajos enteros, completos y adecuados a su fin, aunque las especificaciones técnicas y/o planos no lo indiquen en forma explícita, sin que tenga por ello derecho a pago adicional alguno.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Pozo Cegado, ejecutado y aprobado por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Pozo Cegado, una vez que se haya completado todas las tareas del relleno del Pozo, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descripto en el presente ítem.

Rubro 2. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA CORTA

2.1. CONEXIONES CORTAS

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de cloaca, desde el ramal de la boca de inspección de la conexión domiciliaria en vereda hasta un máximo de 4 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Los trabajos se efectuarán sin contradecir las normas de Obras Sanitarias de la Nación o de Municipalidad, con los planos de proyecto, las especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos por la Inspección, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Inspección que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de devolución, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los caños a utilizar serán de PVC 110 mm de marca "Nivel 1" u otra de igual o superior calidad comprobable, sujeta a aprobación por la Inspección de obra, de diámetro 110 mm y de un espesor de 3,2 mm de pared, con el correspondiente pegado de las juntas de unión con material aprobado. Se unirán mediante cuplas de 110 mm al tramo recto que ingresará perpendicularmente a la línea municipal, desde el colector.

El asiento de los caños y fondo de zanja se realizará sobre una cama de arena gruesa de 10 cm. de espesor, perfectamente nivelado a los efectos de lograr las pendientes mínimas establecidas para cada sección de cañería. La pendiente mínima para los caños de 110 mm será de 1:60 y la máxima de 1:20.

En el interior de cada terreno se colocará una Cámara de inspección 60 cm x 60 cm la cual se colocará antes de la conexión con la colectora (intralote).

En conexiones cortas, la longitud de cañería será de un máximo de 4 metros.

Incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.
- La provisión, acarreo y colocación de la cañería recta de PVC de 0,110 m de diámetro y de la cañería especial del mismo material y junta y de todas las piezas y accesorios como Cámara de inspección que correspondan según Plano Tipo.
- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Cama de asiento de los caños con arena
- Tapado y compactación de la zanja con el suelo extraído del lugar.
- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, completado el relleno de zanja, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descrito en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

Rubro 3. CONEXIONES DOMICILIARIAS DE CLOACA LARGA.

3.1. CONEXIONES LARGAS (SIN USO DE TUNELERA):

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de cloaca, desde el ramal de la boca de inspección de la conexión domiciliaria en vereda con un mínimo superior a los 4 m y hasta un máximo de 12 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Los trabajos se efectuarán sin contradecir las normas de Obras Sanitarias de la Nación o de Municipalidad, con los planos de proyecto, las especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos por la Inspección, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Inspección que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de devolución, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Los caños a utilizar serán de PVC 110 mm de marca "Nivel 1" u otra de igual o superior calidad comprobable, sujeta a aprobación por la Inspección de obra, de diámetro 110 mm y de un espesor de 3,2 mm de pared, con el correspondiente pegado de las juntas de unión con material aprobado. Se unirán mediante cuplas de 110 mm al tramo recto que ingresará perpendicularmente a la línea municipal, desde el colector.

El asiento de los caños y fondo de zanja se realizará sobre una cama de arena gruesa de 10 cm. de espesor, perfectamente nivelado a los efectos de lograr las pendientes mínimas establecidas para cada sección de cañería. La pendiente mínima para los caños de 110 mm será de 1:60 y la máxima de 1:20.

En el interior de cada terreno se colocará una Cámara de inspección 60 cm x 60 cm la cual se colocará antes de la conexión con la colectora (intralote), y otra cámara de inspección de 60 x 60 separada 10 metros de la anterior según las indicaciones de la Inspección.

En conexiones largas, la longitud de cañería será de un máximo de 12 metros.

Incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.
- La provisión, acarreo y colocación de la cañería recta de PVC de 0,110 m de diámetro y de la cañería especial del mismo material y junta y de todas las piezas y accesorios como Cámaras de inspección que correspondan según Plano Tipo.

- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Cama de asiento de los caños con arena
- Tapado y compactación de la zanja con el suelo extraído.
- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, completado el relleno de zanja, el retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y todos los trabajos de acuerdo a lo descrito en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

3.2. CONEXIONES LARGAS (CON USO DE TUNELERA):

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria EN LAS VIVIENDAS CON PLATEAS DE FUNDACION QUE SE INDICAN EN PLANOS, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de cloaca, desde el ramal de la boca de inspección de la conexión domiciliaria en vereda hasta un máximo de 20 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente. Incluye la ejecución de hasta 2 cámaras de inspección de 60 x 60 a ubicar según la indicación de la Inspección.

Deberá tenerse en cuenta que queda incluido en el ítem la EJECUCION DE TUNELEO BAJO LA PLATEA DE FUNDACION Y LOS RESPECTIVOS POZOS DE ATAQUE Y LLEGADA PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Para lo demás (resto de la Descripción, y para Medición, Certificación y Pago) valen todo lo indicado en el punto 3.1.inmediato precedente.

Rubro 4. CONEXIONES DE AGUA.

4.1. CONEXIONES DE AGUA

DESCRIPCIÓN:

Comprende la provisión de materiales, elementos, maquinarias, herramientas y mano de obra necesaria, para ejecutar los trabajos correspondientes a las conexiones intralotes de agua potable, desde la caja plástica reglamentaria existente en vereda (en la cual se ha colocado la llave de paso y niple de conexión, y ASSA colocará el medidor) hasta un máximo de 6 mts dentro del lote, hasta conectar con la red interna existente.

Una vez ejecutada la conexión la empresa ASSA colocara los medidores correspondientes.

Los trabajos se efectuarán sin contradecir las normas de Obras Sanitarias de la Nación o de Municipalidad, con los planos de proyecto, las especificaciones técnicas y las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la ejecución de los trabajos.

La obra consistirá en la ejecución de todos los trabajos y la provisión de todos los materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones de acuerdo a las reglas del arte y al fin para el que fueron proyectadas; incluyendo la provisión de cualquier trabajo, material o dispositivo, accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento de las instalaciones y correcta terminación de las mismas, estén o no previstos y/o especificados en el presente pliego de condiciones.

Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y secundarios, los cuales, de acuerdo a indicaciones de la Inspección de Obra, podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en la obra una mejor ubicación o una mayor eficiencia en tanto no varíen las cantidades.

Estos ajustes podrán ser exigidos por la Inspección, debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro de adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y perfecto para el fin que fuera contratado.

La Empresa adjudicataria está obligada a introducir en las instalaciones toda obra complementaria que no está indicada en los planos por errores o eventuales omisiones que pudieran existir en la documentación, sea reglamentaria y/o necesaria para su correcto funcionamiento y cumplimiento de sus fines, sobre las cuales no se reconocerá adicional alguno considerándose que la adjudicataria ha detectado las omisiones y/o errores y los ha contemplado en su oferta.

La totalidad de los materiales (cañerías, accesorios, broncerías, etc.) a utilizar en estas instalaciones serán del tipo "APROBADO POR O.S.N." Dichos materiales contarán con la correspondiente aprobación "GRABADA".

Una vez terminados los trabajos concernientes a la obra y simultáneamente con el pedido de Recepción Provisoria, la Empresa Contratista presentará los PLANOS DEFINITIVOS CONFORMES A OBRA, requisito sin el cual no se dará curso a la solicitud de Recepción por causa imputable exclusivamente a la Empresa, dejándose expresamente sentado que, de comprobar la Inspección que los planos presentados no responden a la realidad de los trabajos ejecutados, le serán devueltos para su corrección en el término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de devolución, corriéndose los plazos legales que correspondieren hasta tanto dichos planos cuenten con la aprobación de la Inspección de Obra.

Incluye:

- La ejecución de sondeos para ubicar y resguardar otras instalaciones.
- Excavación.
- La provisión, acarreo y colocación de la cañería de PP diam ¾" y de todas las piezas y accesorios que correspondan según Plano Tipo.
- El enlace con las instalaciones domiciliarias que se encuentren adecuadas (previamente verificadas por la inspección de obra).
- Elementos de señalización y seguridad.
- Tapado y compactación de zanjas con el suelo extraído
- Amurado de las cañerías que se coloquen en pared, y tapado de las canaletas con una mezcla de cemento y arena.
- Todo otro material o trabajo necesario que, aunque no se indique expresamente, sea necesario para la ejecución de los trabajos encomendados y para que estos cumplan el fin para el cual fueron realizados.

Está incluido en el costo de este ítem la provisión de todos los materiales, equipos y su mantenimiento, herramientas, mano de obra, señalización, medidas de seguridad, así como todo otro insumo o tarea necesaria para llevar a cabo lo establecido y especificado precedentemente, según los planos y pliegos de la presente obra, que no reciba pago directo en otro ítem del contrato.

MEDICIÓN:

Se realizará por unidad (U) de Conexión Domiciliaria, ejecutada y aprobada por la inspección.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

El pago se realizará por unidad de Conexión Domiciliaria, una vez que se haya realizado la prueba hidráulica, cobertura de las cañerías amuradas, relleno de zanjas, retiro de material sobrante, las reparaciones de veredas y paredes, y todos los trabajos de acuerdo a lo descrito en el presente ítem, debiendo haberse completado todas las tareas indicadas previas y posteriores a la ejecución del mismo.

Rubro 5. ROTURA Y REPARACIÓN DE PISOS

5.1. ROTURA Y REPARACION DE PISOS

DESCRIPCIÓN:

Comprende la totalidad de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la rotura y posterior reparación de contrapisos y carpetas de nivelación sobre zanjas de conexiones, tanto de cloaca como de agua, en vereda y en el interior del lote. No incluye cerámicos especiales ni revestimientos especiales.

Los valores de los cómputos son indicativos y se pagará luego por lo realmente ejecutado, medido y aprobado.

Incluye:

- Trabajos de aserrado y demolición de contrapisos y pisos de hormigón simple y de hormigón armado.
- Retiro de materiales excedentes de la obra.
- Señalización de las excavaciones.
- Ejecución de contrapiso de hormigón características de H13 de 12 cm de espesor y carpeta de nivelación, según indicaciones de la inspección.

Previamente a colar el hormigón se aserrarán los bordes irregulares que pudieran haber quedado de la vereda original al producirse la rotura. El hormigón será del tipo H-13, reconstruyendo el afirmado en forma primitiva, uniendo el nuevo hormigón con los bordes aserrados del existente por medio de una lechada de cemento puro. Una vez enrasado, se terminará con fratacho.

MEDICION:

Se realizará por metro cuadrado (m²) de piso demolido y reparado. Incluye contrapisos, veredas, reconstrucción de calzada, accesos vehiculares y escalinatas y de todo aquello que haya sido afectado por los trabajos realizados.

CERTIFICACIÓN Y PAGO:

Se realizará por metro cuadrado (m²) totalmente terminada, limpia y libre de escombros y otros elementos (vallado, cajones, etc), incluyendo los gastos de: materiales, herramientas, mano de obra y transporte. En el caso de una vereda de Hormigón Armado el precio por metro cuadrado (m²) incluye también la reposición de la armadura de acero por la misma cuantía y calidad que la existente. Incluye además todos los trabajos necesarios según las reglas del arte de construir para que la estructura quede restituida a su estado original (anclajes, juntas, etc).

ANEXO I
CLAUSULAS ADICIONALES
ÍNDICE DE CLÁUSULAS

CLÁUSULA

Nº

- | | |
|----|---|
| 1 | Carteles de Obra |
| 2 | Obras Urgentes |
| 3 | Ocupación de terrenos |
| 4 | Materiales |
| 5 | Rechazo por reclamos de materiales |
| 6 | Mora por reclamos de materiales |
| 7 | Descargo y acarreo de materiales |
| 8 | Materiales e Instalaciones Existentes |
| 9 | Vicios de Materiales y Obras: |
| 10 | Obras ocultas |
| 11 | Interrupciones a Servicios Públicos |
| 12 | Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos por remoción de instalaciones |
| 13 | Señalización y pasos provisorios |
| 14 | Desvíos de tránsito |

ANEXO I

CLÁUSULAS ADICIONALES

1. **Carteles de Obra:**

- 1.1 El contratista obligatoriamente, desde el inicio de la obra hasta su recepción definitiva, deberá proveer, colocar y mantener un mínimo de dos (2) carteles de 5 metros por 2,5 metros, colocados en lugares visibles de la zona de obras, por indicación de la inspección, cuyas características corresponderán al modelo proporcionado por la UEP PROMEBA SANTA FE del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y que será comunicadas oportunamente.
- 1.2. En el modelo, se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras públicas, especificando tipografía, colores, ubicación de isologo, tamaños y proporciones, identificación de región, entre otros elementos fundamentales.
- 1.3 Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los gastos generales de la obra.

2. **Obras Urgentes:**

En los casos de obras urgentes, así denominadas por las órdenes de servicio de la Inspección de Obra, si el Contratista no demostrase la suficiente actividad durante la ejecución de los trabajos o si ellos quedaran paralizados, la Inspección, previa autorización del Contratante podrá continuarlos por vía administrativa, deduciendo en ese caso el valor de la obra así realizada por vía administrativa, del monto total del Contrato.-

3. **Ocupación de Terrenos:**

Los gastos que provoquen la ocupación y conservación de terrenos para ser utilizados como Obrador, depósitos, campamentos o cualquier otro destino de uso exclusivo del Contratista, lo mismo que ataguías o drenajes necesarios para la ejecución de las obras, como los gastos derivados de la construcción de pasos provisorios y accesos a propiedades, evitando daños y perjuicios a vecinos colindantes o al tránsito local; como así también los traslados provisorios y reposición posterior "in situ" de alambrados existentes que fuere necesario remover para el desplazamiento de las máquinas, se considerarán incluidos dentro de los gastos de generales de la obra.

4. **Materiales:**

- 4.1 El control de los trabajos a ejecutar y de los materiales a emplear lo ejercerá la Inspección de Obra, cuyas indicaciones deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aún rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborales a los efectos de los plazos de ejecución.-
- 4.2 Los materiales a utilizar en las obras se ajustarán estrictamente a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-
- 4.3 En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de obra podrá retirar muestras y/o probetas con citación del Contratista, las que serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.-
- 4.4 El Contratante, por vía de excepción y con el asesoramiento de la Inspección de obra, podrá disponer la aceptación de un material aun cuando el mismo no cumpla estrictamente las condiciones previstas en las especificaciones, siempre que el conjunto de los ensayos a que

fuera sometido permita formar opinión favorable de dicho material .Si el precio de éste fuera inferior al del especificado dispondrá la aceptación siempre que se efectúe un reajuste de precios.-

4.5 Igualmente si durante la ejecución se constatará la inexistencia en plaza de materiales o equipos exigidos en la documentación contractual, el Contratante será quien determine el material que reemplazará al material o equipo no provisto.-

4.6 La utilización voluntaria de materiales de superior calidad a la especificada no dará derecho al Contratista a exigir mejoras de precios.-

4.7 El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar el uso indebido de materiales patentados.-

5. Reclamos por Rechazo de Materiales:

El Contratista podrá reclamar ante la Inspección de obra si considera injusto el rechazo de los materiales, no pudiendo sin embargo, hacer uso de los mismos hasta tanto no recaiga resolución definitiva. Si los materiales fueran definitivamente rechazados deberán ser retirados de la obra dentro del plazo que se establece en la notificación bajo pena de la multa que se establece en los Datos del Contrato.-

6. Mora por Rechazo de Materiales:

6.1 Si el impedimento por usar un material dado, ocasionara demora en la ejecución de la obra, esta mora no será computada en perjuicio de los plazos del Contratista si el material fuera aceptado. En caso contrario la mora se computará.-

6.2 Son causas susceptibles del rechazo de un material dado aquellas debidas a malas condiciones de almacenaje, una larga estadía en el obrador, etc. siempre que hayan alterado sus condiciones de uso.-

7. Descarga y Acarreo de Materiales:

Corresponde al Contratista la descarga y el acarreo de materiales hasta el pie de la obra por cuenta exclusiva del Contratista, quien se hace responsable de todas las normas en las descargas de los materiales que se consignen, debiendo por esta circunstancia abonar las multas a que se haga pasible, estadía de los vagones o cargas en las playas de estacionamiento.-

8. Materiales e Instalaciones Existentes:

8.1 El Contratista retirará sin cargo los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra, los que quedarán de propiedad del Contratante.-

8.2 En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del Contratista en el lugar que indique la Inspección de obra. El Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte del Contratante.-

9. Vicios de Materiales y Obras:

9.1 Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección de obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.-

9.2 Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquel, formulándole el cargo correspondiente.-

10. Obras Ocultas:

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección de obra. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.-

11. Interrupciones de Servicios Públicos:

- 11.1 El Contratista será, en todos los casos, responsable por cualquier interrupción de servicios públicos (agua, luz, cloacas, gas, etc.) cuando el mismo se realice sin conocimiento y/o permiso de las entidades prestadoras de los mismos.-
- 11.2 La remoción, la recolocación, etc. de instalaciones de servicios públicos, como ser: agua, luz, cloacas, gas, teléfonos y otros, cuando no sean el objeto mismo del trabajo licitado, estará a cargo del Contratante.-
- 11.3 Se admitirá la ampliación de los plazos de ejecución por la causa precedente, en los siguientes casos: a) cuando el plazo que demande la remoción no se haya contemplado para la fijación del plazo de ejecución en el Plan de Trabajo aprobado; b) cuando la organización del organismo titular de la prestación del servicio a que pertenece la instalación demore o interrumpa el Plan de Trabajo.-

12. Gestiones ante Empresas de Servicios Públicos por remoción de instalaciones:

- 12.1 El Contratista deberá solicitar del Contratante, por medio de la Inspección de Obra, con una antelación mínima de veinte (20) días corridos, se realice las gestiones ante las Empresas de Servicios Públicos que posean instalaciones que requiera de su remoción como consecuencia de las obras a ejecutar.-

13. Señalización y pasos provisorios:

- 13.1 Durante el período que dure la realización de los trabajos, el Contratista estará obligado a la ejecución y conservación de pasos provisorios o adoptará formas constructivas que permitan la continuidad del tránsito (vehicular y peatonal) por las vías de circulación afectadas por las nuevas obras, satisfaciendo los requisitos exigidos por Organismos competentes o Empresas Concesionaria en lo que se refiere a anchos, pendientes, señalizaciones, etc.
- 13.2 Se deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización de letreros mojones y/o balizas, a fin de evitar accidentes y trastornos en la circulación del tránsito vehicular.-
- 13.3 El Contratista señalará en la obra los obstáculos o interrupciones que existen en la zona de tránsito vehicular y peatonal. Dichos señalamientos se mantendrán durante las veinticuatro (24) horas del día, utilizando luces rojas por la noche y banderas rojas u otro medio eficaz que las reemplace durante el día.
- 13.4 El Contratista, una vez habilitada la obra, está obligado al retiro de los pasos provisorios, debiendo quedar el sitio en las condiciones originales. Asimismo, deberá asegurar, durante todo el proceso constructivo, y hasta la habilitación de la obra, el acceso a las propiedades privadas.

14. Desvío de Tránsito:

- 14.1 El Contratista será el encargado de solucionar, previa consulta a la Inspección de obra, los problemas ocasionados al tránsito automotor por el cierre de las calles debido a la marcha de los trabajos y que a juicio de la Inspección de obra sean necesarios para la ejecución de la obra, y efectuar los desvíos correspondientes. Se tendrá especial cuidado en no provocar inconvenientes al desplazamiento de los transeúntes y en el acceso a sus viviendas.-
- 14.2 Correrá a su cargo la señalización de los desvíos que el Contratista deba efectuar; sólo estará a su cargo los trabajos necesarios para efectuar los desvíos cuando estuvieran expresamente previstos en el Pliego.-

Anexo II - ELEGIBILIDAD Y NORMAS DE ÉTICA

Índice

1. Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.
2. Oferentes elegibles
3. Prácticas prohibidas

Anexo II - ELEGIBILIDAD Y NORMAS DE ÉTICA

1. ELEGIBILIDAD PARA EL SUMINISTRO DE BIENES, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO

1) Países Miembros porque el financiamiento proviene del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subContratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaquetan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaquetado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

2. OFERENTES ELEGIBLES

- 2.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 2.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente con una firma o con cualquiera de sus afiliados que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la ejecución de las obras objeto de estos Documentos; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso de selección, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo las disposiciones de la documentación de la licitación. Sin embargo, esto no limita la participación de subContratistas en más de una oferta.
- 2.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 2.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 2.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

3. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación

- adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subContratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subContratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subContratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subContratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subContratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b). El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subContratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones

ANEXO III

PLANIMETRIA

INDICE DE PLANOS

SECTOR LA CORTADA-OMBUSAL UBICACIÓN
PLANO UBICACIÓN DE LOS LOTES
SECTOR LA CORTADA PLANTA PLANIMETRICA Y ESCURRIMIENTO PLUVIAL
SECTOR LA CORTADA SISTEMA CLOACA POR TUNELEO
SECTOR LAS CORTADA – RED DE AGUA POTABLE
PLANO DE CONEXIÓN DE AGUA – DISTRIBUIDORA EN VEREDA OPUESTA
PLANO DE CONEXIÓN DE AGUA – DISTRIBUIDORA EN MISMA VEREDA
PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
SECTOR LAS CORTADA – RED DE DESAGUES CLOACALES
SECTOR LAS CORTADA – IMPULSION
PLANO DE CONEXIÓN DE CLOACA – DISTRIBUIDORA EN VEREDA OPUESTA
PLANO CONEXIÓN DOMICILIARIA CORTA TIPO 1<5 MT DE LM
PLANO CONEXIÓN DOMICILIARIA LARGA TIPO 2>5 MT < 20 MT

ANEXO IV

PROTOCOLO DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DE COVID 19 DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO V

MODELO DE ACTA DE CONSENSO

CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA

CONSENTIMIENTO

En el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA IV), Proyecto: “CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE AGUA Y DE DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO LA CORTADA –Primera Etapa- MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA” , obra adjudicada a la Empresapor Licitación Nacional N° 01/21; en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 2021 el Sr./Sra. DNI.....presta su CONSENTIMIENTO para la realización de las conexiones intradomiciliarias a la red de agua/cloaca; de la vivienda ubicada en calle.....,lote..... a realizarse por la empresa contratista entre los días.....en los siguientes horarios.....

Firma

Aclaración.....